DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura | Pamplona, 12 y 18 de marzo de 2003 | NÚM. 17

COMISIÓN DE RÉGIMEN FORAL

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. CARLOS CRISTÓBAL GARCÍA

SESIÓN CELEBRADA LOS DÍAS 12 Y 18 DE MARZO DE 2003

ORDEN DEL DÍA

—— Debate y votación del proyecto de Ley Foral de Símbolos de Navarra y de las enmiendas presentadas al mismo.

SUMARIO

Comienza la sesión a las 16 horas y 36 minutos.

Debate y votación del proyecto de Ley Foral de Símbolos de Navarra y de las enmiendas presentadas al mismo.

El Presidente, señor Cristóbal García, comienza el debate de las enmiendas presentadas a los artículos 1, 2 y 3, y cede la palabra a la señora Errazti Esnal (G.P. Eusko Alkartasuna/Eusko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco) para la defensa de la enmienda número 1. En el turno a favor intervienen los señores Nuin Moreno (G.P. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua) y Kiroga Astiz (G.P. Mixto) (Pág. 4).

Toma la palabra la señora Rubio Salvatierra (G.P. Mixto) para defender las enmiendas números 2 y 4 (Pág. 6).

El señor Alli Aranguren (G.P. Convergencia de Demócratas de Navarra) defiende las enmiendas números 3 y 5. En el turno a favor interviene el señor Nuin Moreno y en el turno en contra el señor Kiroga Astiz. Réplica del señor Alli Aranguren (Pág. 6).

En el turno a favor de los artículos 1, 2 y 3 toma la palabra el señor Catalán Higueras (G.P. Unión del Pueblo Navarro) y en el turno en contra el señor Kiroga Astiz (Pág. 8).

Se procede a las votaciones (Pág. 9).

La señora Errazti Esnal defiende la enmienda número 6, presentada al artículo 4 (Pág. 9).

A continuación se debaten las enmiendas presentadas al artículo 5. Toma la palabra la señora Errazti Esnal para defender las enmiendas números 7, 8, 9 y 10. En el turno a favor intervienen los señores Nuin Moreno y Kiroga Astiz y en el turno en contra el señor Catalán Higueras. Réplica de la señora Errazti Esnal (Pág. 9).

El señor Cristóbal García (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra) defiende la enmienda número 11. En el turno a favor interviene el señor Alli Aranguren, quien también defiende la enmienda número 12. En el turno en contra toma la palabra el señor Catalán Higueras. Réplica del señor Cristóbal García (Pág. 11).

Para defender la enmienda número 13 interviene la señora Rubio Salvatierra (Pág. 13).

En el turno en contra del artículo 5 toma la palabra el señor Kiroga Astiz (Pág. 13).

Se procede a las votaciones (Pág. 14).

Se debaten las enmiendas presentadas al artículo 6. La señora Errazti Esnal defiende las enmiendas números 14, 15 y 16. En el turno a favor interviene el señor Nuin Moreno (Pág. 14).

Para defender la enmienda número 17 toma la palabra el señor Alli Aranguren (Pág. 14).

El señor Cristóbal García defiende las enmiendas números 18 y 19. En el turno en contra interviene el señor Catalán Higueras. Réplica del señor Cristóbal García (Pág. 14).

La señora Rubio Salvatierra defiende la enmienda número 20 (Pág. 16).

En el turno a favor del artículo 6 interviene el señor Catalán Higueras y en el turno en contra los señores Nuin Moreno y Kiroga Astiz (Pág. 16).

Se procede a las votaciones (Pág. 18).

Se debaten las enmiendas presentadas al artículo 7. La señora Errazti Esnal defiende las enmiendas números 21, 22, 23 y 24. En el turno a favor interviene el señor Nuin Moreno y en el turno en contra el señor Catalán Higueras. Réplica de la señora Errazti Esnal (Pág. 18).

Para la defensa de la enmienda número 25 toma la palabra el señor Alli Aranguren (Pág. 19).

La señora Rubio Salvatierra defiende la enmienda número 26 (Pág. 19).

El señor Cristóbal García defiende la enmienda número 27. En el turno en contra toma la palabra el señor Catalán Higueras. Réplica del señor Cristóbal García (Pág. 19).

En el turno a favor del artículo 7 interviene el señor Alli Aranguren y en el turno en contra los señores Nuin Moreno y Kiroga Astiz (Pág. 20).

Se procede a las votaciones (Pág. 21).

Se debaten las enmiendas presentadas al artículo 8. Para defender la enmienda número 28 toma la palabra la señora Errazti Esnal. La señora Rubio Salvatierra defiende la enmienda número 29, el señor Cristóbal García la número 30 y el señor Alli Aranguren la número 31 (Pág. 22).

En el turno a favor de las enmiendas números 28, 29, 30 y 31 intervienen los señores Nuin Moreno y Kiroga Astiz (Pág. 23).

El señor Catalán Higueras defiende la enmienda número 32. En el turno en contra toman la palabra los señores Cristóbal García, Nuin Moreno y Alli Aranguren. Réplica del señor Catalán Higueras (Pág. 23).

Interviene el señor Kiroga Astiz en contra de la enmienda 32 (Pág. 26).

Se procede a las votaciones (Pág. 26).

Se suspende la sesión a las 18 horas y 53 minutos.

Se reanuda la sesión a las 19 horas y 3 minutos.

Se debaten las enmiendas presentadas al artículo 9. La señora Errazti Esnal da por defendida la enmienda número 33 y la señora Rubio Salvatierra defiende la número 34 (Pág. 27).

Se procede a las votaciones (Pág. 27).

Se debaten las enmiendas presentadas al artículo 10. La señora Errazti Esnal defiende la enmienda número 35 (Pág. 27).

Para defender la enmienda número 36 interviene el señor Cristóbal García. En el turno a favor toma la palabra el señor Catalán Higueras (Pág. 27).

La señora Rubio Salvatierra defiende las enmiendas números 37, 38 y 39 (Pág. 27).

Para defender la enmienda número 40 toma la palabra el señor Alli Aranguren. En el turno en contra interviene el señor Catalán Higueras (Pág. 28).

En contra del artículo 10 interviene el señor Kiroga Astiz (Pág. 28).

Se procede a las votaciones (Pág. 28).

Se debaten las enmiendas presentadas a los artículos 11, 12 y 13. La señora Errazti Esnal da por defendida la enmienda número 41 (Pág. 28).

La señora Rubio Salvatierra defiende la enmienda 42 y el señor Alli Aranguren la número 43 (Pág. 29).

El señor Cristóbal García defiende la enmienda *in voce* número 1. En el turno a favor interviene el señor Catalán Higueras (Pág. 29).

Se suspende la sesión a las 19 horas y 20 minutos.

Se reanuda la sesión a las 19 horas y 23 minutos.

La Presidenta en funciones, señora Torres Miranda, anuncia que se ha presentado una enmienda *in voce* que, con el número 3, sustituye a la enmienda número 43 (Pág. 29).

Se procede a las votaciones (Pág. 29).

La señora Rubio Salvatierra defiende las enmiendas números 44 y 45 (Pág. 30).

El señor Kiroga Astiz interviene en contra del artículo 12 (Pág. 30).

Se procede a las votaciones (Pág. 30).

Se debaten las enmiendas presentadas al artículo 14. La señora Errazti Esnal da por defendida la enmienda número 46 (Pág. 30).

La señora Rubio Salvatierra defiende la enmienda número 47. En el turno a favor toma la palabra el señor Kiroga Astiz (Pág. 30).

Se procede a las votaciones (Pág. 30).

La señora Rubio Salvatierra defiende la enmienda número 48, presentada al artículo 15 (Pág. 31)

Se procede a las votaciones (Pág. 31)

Se debaten las enmiendas presentadas al artículo 16. Para defender la enmienda número 49 toma la palabra la señora Errazti Esnal. En el turno a favor interviene el señor Kiroga Astiz (Pág. 31).

El señor Cristóbal García defiende la enmienda número 50. En el turno a favor interviene el señor Alli Aranguren (Pág. 31).

La señora Rubio Salvatierra defiende la enmienda número 51. En el turno a favor toma la palabra el señor Kiroga Astiz y en el turno en contra el señor Nuin Moreno (Pág. 32).

Se procede a las votaciones (Pág. 33).

La señora Errazti Esnal defiende la enmienda número 52, presentada al artículo 17 (Pág. 33).

Se procede a las votaciones (Pág. 33).

La señora Rubio Salvatierra defiende la enmienda número 53, presentada al artículo 18 (Pág. 33).

Se procede a las votaciones (Pág. 33).

Se debaten las enmiendas presentadas al artículo 19. La señora Rubio Salvatierra defiende la enmienda número 54 (Pág. 33).

Para defender la enmienda número 55 toma la palabra el señor Alli Aranguren. En el turno a favor intervienen los señores Cristóbal García, Nuin Moreno y Kiroga Astiz. En el turno en contra toma la palabra el señor Catalán Higueras (Pág. 33).

Se suspende la sesión a las 19 horas y 52 minutos.

Se reanuda la sesión a las 19 horas y 54 minutos.

La Presidenta anuncia que se ha presentado una enmienda *in voce* con el número 4. Para posicionarse respecto a esta enmienda intervienen los señores Kiroga Astiz y Cristóbal García y la señora Errazti Esnal (Pág. 34).

Se procede a las votaciones (Pág. 35).

El señor Alli Aranguren defiende la enmienda número 56. En el turno a favor toma la palabra el señor Cristóbal García y en el turno en contra el señor Kiroga Astiz. Se procede a su votación (Pág. 35).

Para defender la enmienda número 57 interviene la señora Rubio Salvatierra. En el turno en contra interviene el señor Kiroga. Se vota (Pág. 35).

El señor Cristóbal García da por defendida la enmienda *in voce* número 2. En el turno a favor intervienen los señores Kiroga Astiz y Catalán Higueras. Réplica del señor Cristóbal García (Pág. 36).

Se procede a la votación de la enmienda *in voce* número 2 (Pág. 37).

La señora Errazti Esnal da por defendidas las enmiendas números 58, 59 y 60 (Pág. 37).

Se procede a las votaciones (Pág. 37).

Se debaten las enmiendas presentadas a la exposición de motivos. El señor Alli Aranguren defiende la enmienda número 61. En el turno a favor interviene el señor Cristóbal García (Pág. 37).

Para defender la enmienda número 62 toma la palabra la señora Rubio Salvatierra. En el turno a favor interviene el señor Kiroga Astiz (Pág. 37).

Se procede a las votaciones de las enmiendas números 60, 61 y 62, y de la exposición de motivos (Pág. 38).

Se suspende la sesión a las 20 horas y 20 minutos.

Se reanuda la sesión a las 20 horas y 23 minutos.

La Presidenta anuncia que la votación del dictamen se realizará el día 18 (Pág. 38).

Se supende la sesión a las 20 horas y 24 minutos.

Se reanuda la sesión el día 18 de marzo a las 9 horas y 54 minutos.

Se procede a la votación del dictamen, que se aprueba por 9 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención (Pág. 38).

Se levanta la sesión a las 9 horas y 55 minutos.

(COMIENZA LA SESION A LAS 16 HORAS Y 36 MINUTOS.)

Debate y votación del proyecto de Ley Foral de Símbolos de Navarra y de las enmiendas presentadas al mismo.

SR. PRESIDENTE (Sr. Cristóbal García): *Buenas tardes, señoras y señores Parlamentarios. Comienza la sesión de la Comisión de Régimen Foral, que tiene como único punto del orden del día el debate y la votación del proyecto de ley foral de símbolos de Navarra y de las enmiendas presentadas al mismo. La primera enmienda planteada es una enmienda firmada por la señora Errazti, de supresión de los artículos 1, 2 y 3. Si sus señorías no tienen inconveniente, podríamos debatir en un primer bloque las enmiendas a los artículos 1, 2 y 3, que son cinco, una de EA, que ya he citado; la enmienda 2, de Batzarre; la 3, del CDN; la 4, también de Batzarre; y la 5, de CDN. Es la parte previa del primer capítulo y parece ser que por la generalidad y por la propuesta de la señora Errazti se podrían acumular, si ustedes no tienen inconveniente y votar al final las cinco enmiendas y los tres artículos. Señora Errazti, tiene la palabra.*

SRA. ERRAZTI ESNAL: *Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señoras y señores Parlamentarios. Las enmiendas que voy a defender a la ley de símbolos van a ser todas iguales, van a ser de supresión, así que estas enmiendas a los artículos 1, 2 y 3 tienen exactamente el mismo sentido que todas las que pasaré a defender después y que, además, quedaron claras a lo largo de un debate de cinco horas y media el otro día en el Pleno, con lo cual, volver a repetir todos los argumentos resultaría cansado.*

Yo creo que esta ley es polémica. Todos lo tenemos en la cabeza, sabemos cuáles son las posiciones de los distintos grupos, así que voy a intentar obviar muchos de los argumentos que se dieron entonces y recordaré de una manera muy breve el porqué.

El porqué es que hay ya una ley de símbolos de Navarra, que es la 7/86. Entendemos que, al estar en vigor esta ley, no es necesario que haya otra ley con respecto a la bandera de Navarra, etcétera, esto, además, unido a los argumentos que dimos entonces de entender que desde la posición del Gobierno, además de un interés electoralista, lo que se perseguía era buscar una Navarra más defensora, por lo visto, la de UPN y contraponer al resto, como si realmente se estuviera yendo en contra de las esencias navarras.

Ante eso, nosotros lo que tenemos que decir es que nunca ha habido a los símbolos de Navarra, a la bandera de Navarra, al escudo, etcétera, presentes en esta sala incluso, desde nuestro punto de vista, ninguna agresión que justifique el cambio o la normativa, normativa que, además, parte de un menosprecio desde la posición del Gobierno, como si la bandera de Navarra se tuviera que enfrentar a otra.

Entendemos que la bandera de Navarra está donde debe estar y que esto no son más que intereses de otro tipo para desviar la atención y, en todo caso, generar todavía más conflicto en la sociedad navarra. Nosotros aceptamos los símbolos de la Comunidad tal como están reflejados en la Ley 7/86 y lo iremos viendo a lo largo del debate de esta ley tan controvertida, esta ley que incluso habla de retroactividad en sanciones. Esto es una locura de tal calibre en una norma que entendemos que, además del propio artículo 8, tachado de inconstitucional por los propios servicios jurídicos de la Cámara, hay otros que también al plantear la retroactividad de la ley vulneran principios elemen-

tales, democráticos, que tienen que ver con que un ciudadano no puede ser penalizado por una ley que no está en ese momento en vigor.

Esta ley es bastante descabellada, podemos ir al artículo 10.3, al 11, al 12, etcétera, a una serie de artículos que, desde luego, como ya dijimos en su momento en el Pleno, habiendo norma como hay, son innecesarios pero a la vez entendemos que generadores de una polémica absolutamente innecesaria y, además, irreal en lo que es el respeto de la ciudadanía navarra a los símbolos de la Comunidad.

SR. PRESIDENTE (Sr. Cristóbal García): *Muchas gracias, señora Errazti. Defendida la enmienda número 1, abrimos un turno de intervenciones. ¿Turno a favor? Señor Nuin, tiene la palabra.*

SR. NUIN MORENO: *Muchas gracias, señor Presidente. No voy a reproducir la posición global, evidentemente, de mi grupo, que ya quedó manifiesta en el debate de la totalidad, pero, en cualquier caso, derivada de aquella posición global voy a anunciar que votaremos a favor de todas las enmiendas que plantean la supresión del articulado de esta ley foral. Entendemos que es la postura coherente en relación con nuestra posición global en torno a esta ley por considerar que es innecesaria, que la ley vigente, la Ley 7/86, reguladora de los símbolos de Navarra, ya es más que suficiente para regular esta materia y, además, esa regulación ha funcionado razonablemente bien durante todos estos años y no hay ninguna necesidad de proceder a su modificación.*

Por lo tanto, este proyecto que remite el Gobierno es innecesario y, por otra parte, algunos apartados no son sólo innecesarios sino que introducen contenidos, a nuestro juicio, inconstitucionales y que pueden generar crispación en la sociedad navarra. Por eso vamos a apoyar esta enmienda número 1 y todas las enmiendas de supresión. En consecuencia, vamos a votar en contra de todo el articulado de esta ley foral y por lo mismo no apoyaremos con carácter general las enmiendas que proponen textos alternativos a este proyecto y, por lo tanto, también textos alternativos a la ley en vigor. Habrá algunas excepciones, alguna enmienda puntual que podamos apoyar, pero en líneas generales éste será el planteamiento general que llevaremos a lo largo del debate y votación.

SR. PRESIDENTE (Sr. Cristóbal García): *Muchas gracias, señor Nuin. Señor Kiroga, tiene la palabra.*

SR. KIROGA ASTIZ: *Arratsalde on. Buenas tardes a todas y a todos. No voy a reproducir tampoco lo que fue el debate del otro día. Creo que ya quedó suficientemente claro que no compartimos tanto los objetivos expuestos como los auténticos, los que son explícitos, como es el intento de hacer desaparecer la ikurriña de los ayuntamientos de Navarra, y otros más implícitos, como es el mantenimiento de los símbolos franquistas y la imposición de la simbología española, y en ese sentido ya anunciamos en el debate sobre las enmiendas a la totalidad que nosotros entendíamos que el texto que presentaba UPN era muy malo y que las fórmulas para tratar de modificar en parte la propuesta realizada por UPN si acaso eran menos malas, pero en cualquier caso entendíamos que no eran positivas.*

A nosotros se nos presentaba un dilema y era que, dándole muchas vueltas, encontrábamos que sólo había un artículo que no mereciera una enmienda de supresión, el artículo 17, y, por otra parte, la disposición final segunda, que es meramente técnica. El resto, a nuestro juicio, merecería una enmienda de supresión y, claro, no parecía muy lógico presentar enmiendas de supresión a todos y a cada uno de los artículos, era más lógico votar en contra del contenido de la ley.

Había un aspecto que nos parecía importante, que luego podemos discutir, y era que nosotros adquirimos el compromiso de votar a favor de una enmienda de creación de una disposición transitoria que sirviera para que un elemento que este mismo lunes se estaba discutiendo, que era la desaparición de esos símbolos franquistas, pudiera tener vigencia. En ese mismo sentido, no hemos encontrado esa enmienda de adición de una nueva disposición transitoria, luego tendremos ocasión y mostraremos nuestra voluntad de presentar una enmienda in voce *que sirva precisamente para eso.*

Volviendo al conjunto, anunciamos que vamos a votar en contra de todo el texto. Vamos a votar, lógicamente, a favor de las enmiendas de supresión, y con respecto a las enmiendas que proponen textos alternativos, en unas votaremos en contra directamente, porque plantean una sustitución del texto con los mismos objetivos, y en otras quizás nos podamos abstener porque no compartimos el conjunto, como es el caso de la enmienda número 2. Ahí se está hablando de una terminología y con unos planteamientos que no compartimos, podemos plantear las ideas con respecto al vasquismo, etcétera, porque es algo que nosotros planteamos, precisamente se habla de una especie de presunción de legitimidad de determinados símbolos que nosotros tampoco compartimos, tampoco nos vamos a oponer a ello ni mucho menos porque entendemos que hay un objetivo positivo en ese mismo planteamiento, pero creíamos que era de justicia plantearlo. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Cristóbal García): *Muchas gracias. ¿Turno en contra de la enmienda citada? ¿Quiere hacer uso del turno de réplica, señora Errazti? Pasaremos, pues, a la defensa de*

la enmienda número 2, de la señora Rubio, que tiene la palabra.

SRA. RUBIO SALVATIERRA: *Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero aclarar, por si alguien no lo recuerda en este momento, que intervengo exclusivamente en mis enmiendas y no he hablado de la enmienda de la señora Errazti porque no soy miembro de la Comisión. Igualmente, quiero aclarar que, por no ser miembro de la Comisión, he cedido mi voto al representante del resto del grupo Mixto, aun a conciencia y a sabiendas, porque ya lo habían explicado en el Pleno, de lo que piensan con respecto a mis enmiendas, tal como ha dicho ahora el señor Kiroga. Algunos grupos no compartimos ciertas cuestiones, no obstante, creo que compartimos algo importante, y es que nos oponemos a la ley del Gobierno, y a esos efectos he cedido mi voto, porque consideramos que la ley del Gobierno, lejos de acercarse a un ambiente y a una normativa que motive una mejor convivencia de identidades en nuestra Comunidad, lo que hace es echar leña al fuego, incluso lleva implícito en sus textos la prohibición de un símbolo que llevamos en el corazón mucha gente de Navarra, que es la ikurriña.*

En la enmienda número 2 nosotros lo que hacemos es, con un texto alternativo, decir que los símbolos de identidad compartida, es decir, del conjunto de Navarra, son la bandera, el escudo y el himno de Navarra, pero que igualmente son símbolos propios de una parte importante de la población navarra, en tanto que se siente identificada con ellos, la bandera de España, la bandera vasca o ikurriña y la bandera de la Unión Europea. Aclaramos que hay una simbología navarra común y, después, una diversidad de identidades en relación con lo vasco y con lo español, y es por el sentimiento de reciprocidad que reconocemos y pedimos a todas las partes para el respeto de todas las identidades por lo que en nuestra alternativa contemplamos todos los símbolos que representan a una parte importante de la población, si bien los compartidos son, efectivamente, la bandera, el escudo y el himno de Navarra.

Ésta es la filosofía que llevamos a lo largo de todas nuestras enmiendas, que en realidad son un despiece del texto alternativo que presentamos en nuestra enmienda a la totalidad y de ahí que en la número 4 optemos por suprimir el artículo 2 al no ver ningún problema para el libre uso de los símbolos navarros.

SR. PRESIDENTE (Sr. Cristóbal García): *Muchas gracias, señora Rubio. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Señor Alli, si quiere, puede defender las enmiendas 3 y 5.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Gracias, señor Presidente. Efectivamente, como se ha dicho, la Ley 7/86 ya regula y describe los símbolos de la Comunidad Foral, por eso entendemos que esta nueva ley o aporta algo a la vigente o, si no aporta y se limita a describir, como hace la anterior, tampoco merece el apoyo. De ahí que en nuestra enmienda número 3 tratemos de sustituir el artículo 1 del proyecto de ley por un texto que tiene un significado mucho más allá de la mera descripción de cuáles son estos símbolos de identidad, la bandera, el escudo y el himno de Navarra, y se sostiene, primero, en que Navarra es una comunidad política, que la forman el pueblo y la nación navarra, y que los símbolos identifican externamente a esta colectividad política y, a su vez, tienen ese significado simbólico, representativo de la identidad colectiva, de la soberanía o capacidad de decisión y autogobierno del pueblo navarro, de sus derechos históricos y de su unidad como comunidad política. Entendemos que esto pretende dar un significado a los símbolos. ¿Por qué los símbolos representan al pueblo navarro? Porque en ellos el pueblo navarro se ve como comunidad política con una identidad, con unas instituciones, con un derecho al autogobierno, con unos derechos históricos, que son, en definitiva, los que aglutinan a esa masa de personas, de hombres y mujeres que forman esa comunidad, y que ésta como tal se siente identificada, se percibe a través de sus símbolos. Entendemos que esto es hacer una aportación de contenido a la ley.*

Por lo que se refiere a la enmienda número 5, en línea de lo que contiene el artículo 2, que es un régimen de reservas sobre la utilización, tratamos aquí de consignar que no se permitirá la utilización de la bandera y el escudo como símbolos o siglas de partidos políticos, sindicatos y cualquier tipo de asociaciones y organizaciones privadas, porque, en definitiva, se trata de evitar que alguien vaya a patrimonializar o a comercializar con uno de los símbolos o signos de la Comunidad Foral.

SR. PRESIDENTE (Sr. Cristóbal García): *Muchas gracias, señor Alli. ¿Turno a favor? Señor Nuin.*

SR. NUIN MORENO: *Gracias, señor Presidente. Mi grupo va a votar en contra de la enmienda número 3 y va a votar a favor de la enmienda número 5, y voy a intentar explicar el sentido de esta posición. Estamos en contra de la enmienda número 3 porque el principio general por el cual, repito, vamos a posicionarnos en torno a esta ley es que la Ley 7/86 en sus contenidos es válida y, por lo tanto, no entendemos adecuado entrar en un proceso de debate para esa sustitución ni por parte del Gobierno ni por parte de las enmiendas que presentan otros grupos, por lo tanto, votaremos en contra de la 3. Ahora bien, vamos a apoyar la enmienda número 5 porque en este caso es el proyecto del Gobierno el que ha modificado el texto, el contenido en esta materia de la ley del año 86 por-*

que la ley en vigor, en cuanto a la utilización de los símbolos de Navarra por parte de partidos, entidades privadas, contenía un criterio diferente al que contiene el proyecto de ley del Gobierno. El artículo 10 de la Ley 7/86 decía: se prohíbe la utilización de la bandera y del escudo de Navarra como símbolos o siglas principales de partidos políticos, sindicatos, asociaciones empresariales o cualesquiera entidades privadas. Es una redacción prácticamente idéntica a la enmienda que presenta CDN, porque realmente lo que hace el proyecto del Gobierno es darle la vuelta a este precepto que intentaba evitar la patrimonialización de los símbolos comunes, pues el artículo 2.2 el proyecto del Gobierno dice que el uso de estos símbolos de la Comunidad Foral como distintivo de origen en productos y mercancías, así como el empleo como símbolo o logotipo de partidos políticos, sindicatos, asociaciones empresariales o cualesquiera entidades privadas se regirá por el procedimiento reglamentario que deberá establecer el Gobierno de Navarra. Habilita un instrumento, una posibilidad de que partidos, sindicatos, es decir, entidades privadas, patrimonialicen y hagan un uso partidista y privado de estos símbolos comunes, símbolos de toda la Comunidad Foral de Navarra. Como nosotros compartimos el contenido de la ley del 86, que es lo que trata de preservar en este tema la enmienda de CDN, vamos a apoyarla. Si finalmente prospera esta ley y tenemos una ley nueva, al menos, en este caso, con nuestro voto intentaremos que en este aspecto sea manteniendo el criterio de la ley del año 86.

SR. PRESIDENTE (Sr. Cristóbal García): *Muchas gracias, señor Nuin. Turno en contra de las enmiendas 3, y 5. Señor Kiroga.*

SR. KIROGA ASTIZ: *Nosotros vamos a diferenciar las enmiendas 3 y 5. Con respecto a la enmienda número 3, hay un aspecto que nos llama la atención, porque nos parece un tanto contradictorio. Se está hablando de la nación navarra, pero se identifica con lo que es la actual Comunidad Foral de Navarra. Nosotros entendemos que Navarra, efectivamente, es una nación, una nación pionera en Europa, estamos hablando de una estatalidad en términos políticos como cualquier otra estatalidad de su momento, y precisamente nosotros aspiramos a la reconstrucción nacional de Navarra, es decir, la posibilidad de que esa entidad política e histórica tenga en los términos democráticos del año 2003 la posibilidad de ser precisamente ese estado que en Europa hace falta. Sin embargo, entendemos que esta interpretación de nación navarra que el señor Alli en su explicación trata de introducir en lo que sería el concepto de España es absolutamente contradictorio. Es decir, si se habla de España como nación y la Constitución, si acaso, reconoce la existencia de nacionalidades, que no de naciones, en su seno, automáticamente estaríamos ante una contradicción, como a nuestro juicio también sería una contradicción el planteamiento del artículo 7 del Amejoramiento y de la Ley 7/86, y, desde luego, nuestra posición no sería de mantenimiento y de admitir la prevalencia de esas normas que están ahora mismo en vigor, ni siquiera lógicamente la Ley 39/81. Si contásemos con la posibilidad, a través de una enmienda un tanto especial que se acabaría transformando en una especie de proposición de ley, de conseguir hacer desaparecer estos preceptos, nosotros los haríamos sin ningún tipo de duda porque, al fin y al cabo, suponen una implicación que es contradictoria con ese aspecto que el señor Alli planteaba de la nación navarra.*

Con respecto a la enmienda número 5, nos vamos a abstener porque entendemos que la Ley 7/86 o no ha servido para los objetivos que planteaba en este aspecto o, desde luego, es un tanto contradictoria. Es decir, todos hemos conocido cómo buena parte de los sindicatos, los partidos políticos, han utilizado en todo o en parte los símbolos de Navarra. ¿Que esto no se vaya a hacer? Pues es un tanto relativo. No tendríamos mayor problema en que eso se hiciera, nos parecería mal que se prohibiera al mismo tiempo y, en ese sentido, nos vamos a abstener con respecto a la número 5. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Cristóbal García): *Muchas gracias, señor Kiroga. Señor Alli, su turno de réplica.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Es evidente que tenemos distintos puntos de vista, cosa que es obvia, porque para nosotros el hecho nacional no significa necesariamente estado. Hay hechos nacionales con estado y sin estado y hay hechos nacionales que forman parte de varios estados. El hecho navarro puede formar partes de cuantos estados haya tenido la historia oportunidad de crear, pero lo cierto es que dentro del Estado español existe una comunidad política con señas de identidad propia, con historia diferenciada, con instituciones, con derecho, con elementos identificatorios y, además, con voluntad y con identificación por sí misma a través de sus ciudadanos, y eso son los ingredientes que, al menos después de Renan, se consideran que son los hechos nacionales. Y el pueblo navarro, se quiera o no se quiera, en ese plebiscito cotidiano que consiste la nación viene ratificando su consideración como hecho nacional diferenciado, que no necesariamente tiene que estar vinculado a un hecho estatal.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Cristóbal García): *Muchas gracias, señor Alli. Falta abrir un turno a favor y en contra de los artículos. ¿Turno a favor de los artículos? Señor Catalán.*

SR. CATALÁN HIGUERAS: *Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, muy buenas tardes. Intervengo en la defensa de los artículos 1, 2 y 3, a los que se ha hecho referencia en alguna de las enmiendas, fundamentalmente porque lo que pretende este proyecto de ley es ser una herramienta para la promoción y difusión, como viene solicitando esta propia Cámara, de la bandera, el escudo y el himno de la Comunidad Foral de Navarra y, por lo tanto, la defensa y promoción de los símbolos que son propios de esta Comunidad. Estos símbolos han sido definidos por los propios representantes de la voluntad popular, en este caso, el Parlamento de Navarra, y, por lo tanto, no son símbolos propios de la Comunidad Foral de Navarra los que se puedan plantear por otra serie de colectivos o partidos políticos. Cada uno en su corazón podrá llevar los colores, los signos o las banderas que considere oportunas. Cada uno, en la sede del partido político al que esté afiliado, en cada asociación, en cada colectivo, incluso en su vivienda particular puede colocar los símbolos que considere oportunos, lo que es evidente es que, sin embargo, habrá que exigir un escrupuloso respeto, porque no puede ser de otra forma, a las administraciones públicas de los símbolos que caracterizan, que son propios y que han sido establecidos por el propio Parlamento de Navarra como símbolos que son propios de todos los navarros. Por lo tanto, eso es lo que pretende realmente esta ley.*

Se ha hecho referencia a la ley anterior, del año 86, que regula cuáles son los símbolos propios de esta Comunidad, en los que todos estamos de acuerdo. Pero es evidente también que esta ley del año 86 dejó una serie de huecos o que no recogía una jurisprudencia o sentido jurídico exacto a la hora de salvaguardar estos símbolos, y todos hemos podido comprobar cómo en las administraciones públicas de Navarra, independientemente, como digo, de otros colectivos u otras sociedades particulares, han ondeado banderas que no son las de la Comunidad Foral de Navarra, de España o de Europa, sino que obedecían a otros intereses y a otras propuestas muy loables en su caso pero que en ningún caso deberían tener la salvaguarda de las administraciones públicas.

En esa línea, éste es el objetivo fundamental de esta ley, aportar desde el punto de vista legislativo cuál es la defensa y cómo se puede llevar a cabo la defensa de los símbolos de la Comunidad Foral de Navarra, fundamentalmente por parte de las administraciones públicas. Otro tipo de planteamientos se pueden salvaguardar perfectísimamente con la enmienda que Unión del Pueblo Navarro ha presentado al artículo 8 y, por lo tanto, lo que es evidente y nadie puede poner en duda es que la propuesta que Unión del Pueblo Navarro va a defender en la tarde de hoy, como hizo ya en la sesión plenaria en la que se abordaron las enmiendas a la totalidad a esta cuestión concreta, es que Unión del Pueblo Navarro lo que está buscando con esta iniciativa es que no se pueda permitir que en las administraciones públicas de Navarra, léase ayuntamientos, departamentos o Gobierno de Navarra, ondeen otras banderas diferentes a las de la Comunidad Foral de Navarra, por ejemplo, la ikurriña, que representa a la Comunidad Autónoma Vasca.

Ésa es la cuestión fundamental y el objetivo prioritario de este proyecto de ley y, por lo tanto, nuestro grupo está de acuerdo, como no puede ser de otra forma, en definir cuáles son los símbolos de identidad exclusivos de la Comunidad Foral de Navarra, como son la bandera, el escudo y el himno de Navarra.

Asimismo, y queda recogido en el propio artículo 2, se prohíbe la utilización de la bandera o el escudo de Navarra o de cualquier otro símbolo en otro tipo de planteamientos que se quieran hacer, a lo que se ha presentado alguna enmienda, y, sobre todo, lo que es evidente es que de aprobarse este instrumento legal no podrá ondear la ikurriña en ayuntamientos, en administraciones públicas, y quien así lo hiciese tendrá los consecuentes requerimientos legales, de acuerdo, como digo, con la legalidad vigente y, sobre todo, respetando la voluntad mayoritaria de este pueblo. Y volvemos a insistir: cada uno en su casa, en su agrupación de amigos, en su sociedad particular podrá colocar lo que considere oportuno, pero las administraciones públicas deben velar, como no puede ser de otra forma, por el cumplimiento de la legalidad y, sobre todo, ser respetuosas con los símbolos que caracterizan a esa propia sociedad y que, además, han sido establecidos por la representación popular, en este caso, por el Parlamento de Navarra.

SR. PRESIDENTE (Sr. Cristóbal García): *Muchas gracias, señor Catalán. ¿Turno en contra del artículo? Señor Kiroga.*

SR. KIROGA ASTIZ: *Quiero hacer un par de comentarios a la intervención de UPN. Yo creo que queda bastante claro cuál es el objetivo que nosotros tenemos, con una vuelta de tuerca, en un afán por desnaturalizar la existencia política e institucional de Navarra, y también quiero hacer un par de comentarios al respecto, y es que no se puede plantear que la bandera roja que en el centro tiene unas cadenas sea única y exclusivamente la bandera de la Comunidad Foral de Navarra. No ha nacido ahora. El símbolo que en el centro aparece tiene vigencia desde el siglo XII, fíjense de cuándo estamos hablando, como bandera desde principios del siglo XX y como símbolo de la Comunidad Foral de Navarra, evidentemente, desde el año 82. De eso estamos hablando. Pero hablar de la bandera y de otros símbolos de Navarra, el himno, el escudo,*

en términos de exclusividad nos parece inapropiado, porque ¿qué ocurre con la utilización de esos símbolos fuera de la Comunidad Foral de Navarra? ¿Es ilegal la utilización en París por la monarquía borbónica y su figuras porque aparece el escudo actual de la Comunidad Foral de Navarra? ¿No tiene sentido la existencia en Luzaide, hacia el otro lado del río, de esos símbolos porque no es Comunidad Foral de Navarra? No tiene sentido.

Y lo mismo ocurre con la adjudicación con respecto a la ikurriña. El otro día estuvimos hablando de ello, y nadie va a discutir del nacimiento como bandera provincial, como bandera partidaria, si se quiere también, a finales del siglo XIX. Es una evidencia, es una realidad, nadie lo va a discutir, pero nadie va a discutir tampoco que en el transcurso del siglo XX se ha transformado en una de las máximas expresiones de identidad de Euskal Herria. Para ustedes puede ser una quimera, porque es una nación sin estado, pero es una realidad política; puede no estar reconocida, como no lo están distintas naciones en el mundo, pero es una realidad política evidente. En consecuencia, no se puede limitar y sería un error la limitación de la ikurriña a la bandera de la Comunidad Autónoma del País Vasco, llamada así, porque automáticamente estaríamos hablando de que habría nacido en el año 79. Ninguno de estos dos símbolos ni en el tiempo ni en el espacio ni por la trascendencia política se pueden limitar desde el punto de vista de planteamientos de exclusividad. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Cristóbal García): *Muchas gracias, señor Kiroga. Pasamos a las votaciones. En primer lugar, vamos a votar la enmienda número 1, de la señora Errazti. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? 4 votos a favor, 10 en contra, ninguna abstención. Por tanto, queda rechazada la enmienda número 1, de la señora Errazti.*

SR. KIROGA ASTIZ: *A efectos de que la enmienda número 2, la siguiente, pueda ser tramitada, porque parece que no cuenta con los votos suficientes, aunque yo particularmente no reconozco la legitimidad para poder presentarla en este Parlamento, habiendo sido cedida en mí la responsabilidad, votaremos a favor, aun habiendo manifestado nuestra opción política con respecto a ello.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Cristóbal García): *Votamos, entonces, la enmienda número 2, de la señora Rubio. ¿Votos a favor? 2. ¿Votos en contra? 12. Queda rechazada la enmienda número 2, de la señora Rubio.*

Votamos la enmienda número 3, de CDN. ¿Votos a favor? 1. ¿Votos en contra? 13. Queda, por lo tanto, rechazada la enmienda del CDN.

Votamos el artículo primero. ¿Votos a favor? 9. ¿Votos en contra? 4. ¿Abstenciones? 1. Queda, por tanto, aprobado el artículo primero de la Ley de símbolos.

En cuanto al artículo segundo, votamos, en primer lugar, la enmienda número 4, de la señora Rubio. ¿Votos a favor? 4. ¿Votos en contra? 10. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda rechazada la enmienda número 4, de la señora Rubio.

Votamos el artículo segundo. ¿Votos a favor? 10. ¿Votos en contra? 4. Queda aprobado el artículo segundo de la ley.

Votamos la enmienda número 5, del CDN, de adición. ¿Votos a favor? 2. ¿Votos en contra? 10. ¿Abstenciones? 2. Queda rechazada la enmienda número 5, del CDN.

Votamos el artículo número 3. ¿Votos a favor? 10. ¿Votos en contra? 4. Queda aprobado el artículo 3 de la ley foral de símbolos de Navarra.

Al artículo 4 se ha planteado la enmienda número 6, de Eusko Alkartasuna. Señora Errazti, ¿quiere defenderla?

SRA. ERRAZTI ESNAL: *Gracias, Presidente. Por cortesía. No es que tengamos nada en contra ni de las proporciones ni del color de la bandera de Navarra ni de nada, muy al contrario, simplemente que como nuestra argumentación principal es que aceptamos la Ley 7/86, entendemos que no tiene sentido modificar esta ley que ya está en vigor.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señora Errazti. ¿Algún grupo desea intervenir? No siendo así, pasamos a su votación. ¿Votos a favor? 4. ¿Votos en contra? 10. Queda rechazada.*

Pasamos a la votación del artículo. ¿Votos a favor? 10. ¿Votos en contra? 4. Queda aprobado.

Al artículo 5 se han presentado diferentes enmiendas. En concreto, por el grupo EA/PNV se han presentado cuatro. Tiene la palabra la señora Errazti para la defensa, si puede ser, de todas ellas agrupadas.

SRA. ERRAZTI ESNAL: *Por supuesto que sí. ¿Estamos en los artículos 5, 6 y 7?*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Estamos en el artículo 5, enmiendas 7, 8, 9 y 10.*

SRA. ERRAZTI ESNAL: *Tengo las mismas razones. Es que puedo estar repitiéndolo hasta la noche, aunque la verdad es que no es mi intención. Entendemos que ya existe la Ley 7/86 y que no hay ninguna necesidad de seguir insistiendo en cómo se diferencia la identidad de Navarra con las banderas, escudos e himnos al uso, no cuestionados, además, por la ciudadanía navarra. Por lo tanto, no consideramos necesario marcarlo de ninguna*

manera de nuevo en una ley que, a nuestro modo de ver, sería repetitiva respecto a la 7/86.

Son más discutibles el 2, el 3, puesto que aquí entendemos que ya hay una actitud excluyente con respecto a otras formas y, sobre todo, obligatoria a la hora de elegir desde las entidades locales otras banderas. Quiero decir que yo, al final, en este debate en lo que no me voy a meter es en si ikurriña sí o no, porque me parece que no tiene ningún sentido. Estamos hablando de los símbolos de Navarra y difícilmente me voy a meter en ese debate que entiendo que tiene mucho más que ver con legalidades mucho más amplias que la de la propia Ley 7/86.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Muchas gracias, señora Errazti. ¿Portavoces que deseen intervenir en el turno a favor? Señor Nuin.*

SR. NUIN MORENO: *Muchas gracias. Intervengo para manifestar que votaremos a favor de todas las enmiendas de supresión en este artículo 5, que son las cuatro que presenta EA/PNV y la enmienda número 11, que presenta el Partido Socialista, por entender que la Ley 7/86 es suficiente y adecuada para regular esta materia. En consecuencia, votaremos en contra en este mismo artículo tanto de la enmienda 12, presentada por el CDN, como de la enmienda 13, presentada por la señora Rubio, y también votaremos en contra del artículo.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Nuin. Señor Kiroga.*

SR. KIROGA ASTIZ: *Ya hemos anunciado que nosotros votaríamos a favor de las enmiendas de supresión y en este caso estamos hablando de lo que es una fórmula de imposición. Nosotros creemos que tal y como se plantea en esta normativa, como ya se hacía en la normativa 7/86, que tampoco compartíamos, en el fondo se trata de imponer. No compartimos la imposición y, por lo tanto, votamos a favor de las enmiendas de supresión correspondiente. Gracias.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Kiroga. Abrimos un turno en contra. Señor Catalán.*

SR. CATALÁN HIGUERAS: *Muchas gracias, señora Presidenta. Este artículo 5, fundamentalmente, hace referencia a planteamientos que no vienen recogidos en la ley del año 86. Yo creo que eso también se debe poner de manifiesto. Asimismo, se deja muy claro en su apartado 2 que el uso público de la bandera de Navarra como distintivo de edificios de sede administrativa excluye el uso conjunto y simultáneo de cualquier otra con ella, salvo la de España, la de Europa y la oficial en cada una de las entidades locales. Ésa es la cuestión. Yo creo que lo deja muy claro este apartado 2 del artículo 5 y, por lo tanto, en algunos casos concretos se podría entender que haya formaciones políticas que no están de acuerdo, como tampoco están de acuerdo con la propia ley del año 86, ni tampoco están de acuerdo con el Amejoramiento ni con la Constitución Española, ésta es una actitud que puede comprenderse o no puede comprenderse. Desde nuestro punto de vista, la actitud que garantiza este artículo 5 es única y exclusivamente, que no es poco, de respeto a la voluntad del pueblo de Navarra y, sobre todo, de respeto a la legalidad vigente, y la legalidad vigente es la que marcan los representantes soberanos, en este caso, en el Parlamento o en las Cortes Generales. Por lo tanto, lo que es Navarra en este momento es lo que tienen que ser los navarros, que viene amparado o recogido en la propia Constitución Española y en el propio Amejoramiento del Fuero. Lo que es evidente es que la legislación debe ir a amparar y a hacer respetar estas normas de convivencia que nos hemos querido dar los navarros y también los españoles y, por lo tanto, en esa línea se debe entender todo lo recogido en el artículo 5.*

Otras formaciones políticas pueden considerar lo contrario, es evidente que para otras formaciones políticas se antepone la ikurriña a la bandera de Navarra, pero eso se puede entender en algunas formaciones políticas, aunque no se comparta, pero en algún caso concreto, como Izquierda Unida, yo creo que ya es otro planteamiento completamente diferente.

Lo que se evidencia con este artículo 5 es única y exclusivamente, que, como bien decimos, no es poco, una actitud de respeto a la voluntad mayoritaria del pueblo navarro y, sobre todo, a la legalidad vigente. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Catalán. ¿Desea utilizar el turno de réplica, señora Errazti? Tiene la palabra.*

SRA. ERRAZTI ESNAL: *Gracias, Presidenta. En primer lugar, quiero decir, que no lo he dicho antes, que vamos a apoyar la enmienda 11, del Partido Socialista, y, en todo caso, quiero contestar al señor Catalán que una cosa es la legalidad vigente y otra la voluntad de la ciudadanía. Además, lo ha dicho él, intentando mezclarlas, y una cosa es una y otra es otra, porque, claro, nos podríamos ir a ejemplos internacionales de muy distintos tipos. Me va a decir usted a mí, por ejemplo, que el Partido Québécois en Canadá no es legal ni legítimo cuando está planteando incluso diferencias con respecto al marco en el que están viviendo. Lo digo por hablar de algo lejano que nos puede ofender poco.*

No se puede mezclar interesadamente la legalidad con el pueblo, porque resulta que entonces vamos a confundir las cosas y llegamos a los extremos de siempre, es decir, hay unos que representan más al pueblo y se arrogan la representación. En democracia, afortunadamente, las cosas son de otra manera, todos tenemos la representación de la ciudadanía de una manera o de otra, pero todos tenemos la representación de esa ciudadanía.

Otra cosa. Yo no voy a entrar en polémicas con el señor Catalán sobre el Amejoramiento, pero hay que recordar una vez más y otra también que el Amejoramiento no fue votado por la ciudadanía navarra, otra cosa es que sea el marco en el que nos estamos moviendo y entonces no quede más remedio que tenerlo en cuenta, evidentemente, como base. Y yo lo acepto, pero, cuidado, no fue votado por la ciudadanía navarra, y esto se nos olvida continuamente, por lo tanto, no fue refrendado por la voluntad de la ciudadanía. Otra cosa es que partidos que están representados con mayor número de Parlamentarios y Parlamentarias acepten el Amejoramiento como norma, pero no vale arrogarse un derecho que no ha sido dado en lo que es refrendo final de la ciudadanía. Es decir, se puede jugar con las palabras, pero no tanto.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señora Errazti. Señor Cristóbal, puede defender su enmienda.*

SR. CRISTÓBAL GARCÍA: *Muchas gracias, señora Presidenta. Ésta es la primera enmienda que presenta mi grupo a este proyecto de ley foral de símbolos de Navarra. Ya tuvimos un debate de las enmiendas a la totalidad en el que mi grupo fijó la postura general al respecto. Estamos de acuerdo, como no puede ser menos, con todo lo que significa reproducción de la ley de 1986 y estamos de acuerdo con todo lo que supone de nuevas propuestas de promoción y de difusión de la bandera de Navarra en los distintos aspectos que se proponen, y no estamos de acuerdo con lo que nosotros creemos que es un innecesario régimen sancionador para conseguir que ese problema, entre comillas o sin comillas, que existe en Navarra respecto a sus signos o a sus símbolos de identidad se solucione por vía de sanciones y por vía de la imposición. Esto es lo que nos distingue respecto a lo que proponen UPN y el Gobierno de Navarra en este proyecto, y hemos realizado una serie de enmiendas de supresión incluso del texto, aun a sabiendas de que no es muy académico hacer una enmienda de supresión, porque basta con votar en contra del texto, porque queríamos dejar bastante claro con qué partes de esta ley no estábamos de acuerdo. No estamos de acuerdo con lo más nuclear que se dice en los artículos 6, 7 y 8 respecto a las sanciones, pero tampoco lo que se propone en este artículo 5, en cuyo punto 3 creemos nosotros que ya se llega al límite que hay que llegar en esta cuestión, porque se dice que los poderes públicos y los tribunales protegerán este derecho con los medios establecidos en las leyes. Da a suponer que ya existen medios establecidos en las leyes para velar y proteger este derecho ciudadano y estas obligaciones de los poderes públicos y, por tanto, no creemos que deba haber ninguna normativa más profunda o más detallada en esta ley.*

Uno de los debates que hubo respecto a nuestra enmienda a la totalidad fue si podía existir una ley de este tipo sin medidas sancionadoras o no, y, desde luego, nosotros rotundamente decimos que sí, claro que puede haber una ley de símbolos en la que no haya ningún detalle de medidas sancionadoras, ninguna imposición ni lo que se proponía en esta ley respecto a la retirada de subvenciones, y, para demostrarlo, basta leerse la ley estatal que regula esta cuestiones en la cual no se dice nada de sanciones. Por lo tanto, si ni en la ley estatal, que regula los símbolos de toda España, la bandera española, ni en las de las comunidades se dice algo de sanciones, creemos que decirlo en esta ley, o proponerlo, porque esperamos que no se apruebe esta propuesta de UPN, es innecesario, es estrambótico y, desde luego, en nada beneficia al objetivo final que realmente parece que se quiere conseguir, que es que los símbolos de identidad de Navarra cada vez estén más reflejados en nuestra sociedad y en nuestra vida institucional. Nada más.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Cristóbal. A continuación, se abre un turno a favor. ¿Portavoces que deseen intervenir? Señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Gracias, señora Presidenta. Con su permiso, intervengo no sólo en relación con esta enmienda, con la número 11, del grupo socialista, sino también en relación con la enmienda siguiente, que es la número 12, de nuestro grupo, que a su vez tiene que ver con las enmiendas 17, 25 y 31. Efectivamente, la enmienda número 12 es una enmienda de sustitución del artículo 5 que pretende recoger de una forma mucho más precisa y menos prolija el contenido del artículo 5, del artículo 6, del artículo 7 y del artículo 8 del proyecto, y, por tanto, hemos aglutinado todo eso en este artículo con la enmienda número 12 y pedimos que lo demás sean enmiendas de supresión.*

Entendemos que la enmienda del Partido Socialista es coincidente con la nuestra porque propone la supresión del apartado 4, que dice que la acción para exigir este derecho es pública, y en eso estamos de acuerdo, pero yo quiero hacer al señor Cristóbal una observación sobre esta acción pública, es decir, legitimación de cualquier persona, para pedir qué. ¿En qué consiste la acción? La acción es un mecanismo que ampara un derecho y

este derecho es el que aparece en el apartado 3, un derecho cívico de todos y cada uno de los ciudadanos de la Comunidad Foral es que la bandera ondee en el exterior de los edificios de las sedes administrativas. Nosotros entendemos que esto no es un derecho cívico porque los derechos cívicos se dan en otro marco, es la Constitución la que define el régimen de los derechos y de los deberes y que en las leyes autonómicas no hay derechos de ciudadanía, porque ésos son de rango constitucional, sino que en todo caso hay derechos a prestaciones de la Administración, a que dé servicios, pero no derechos cívicos. Por eso, yo no veo mucho sentido a eliminar la posibilidad de la acción pero consagrar que hay un derecho cívico, porque un derecho sin acción para reclamarlo es como una declaración platónica.

Por tanto, nosotros en nuestra enmienda, la siguiente, lo que hacemos es modificar todo este contenido de los artículos 5, 6, 7 y 8, dejando claro que el incumplimiento de ese régimen que exponemos supondrá una infracción administrativa a efectos de lo dispuesto en la presente ley, de la que serán responsables las autoridades competentes, que tiene, más o menos, el mismo alcance que el inciso final del apartado 3 del artículo 5.

En este sentido, por tanto, doy por defendida nuestra enmienda alternativa a este grupo de preceptos y manifiesto que voy a apoyar la enmienda del Partido Socialista porque coincidimos no sólo en que no haya acción pública, sino en que no haya ese derecho cívico, sino, en todo caso, un deber de las autoridades de utilizar adecuadamente los símbolos, que no es lo mismo que un derecho de los ciudadanos a exigir determinados símbolos.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Alli. Se abre un turno en contra. Señor Catalán.*

SR. CATALÁN HIGUERAS: *Muchas gracias, señora Presidenta. Oyendo al señor Alli, se puede ir al planteamiento de fondo de la cuestión, no con la argumentación que daba el señor Cristóbal en su intervención. Ahí es donde yo creo que puede estar el quid de la cuestión, por eso en el mismo apartado 3 se habla de un derecho cívico y luego se dice que los poderes públicos y los tribunales protegerán ese derecho y, por lo tanto, en esa línea, viene recogido la parte final de ese apartado. Por lo tanto, la argumentación que daba el señor Alli se puede compartir. Desde nuestro punto de vista, también constituye un derecho de los ciudadanos de esta Comunidad que se respete la voluntad que han manifestado a través de su representantes y, sobre todo, de la legislación vigente, y, por lo tanto, una vez que se constituye ese derecho cívico es normal que los poderes públicos y los tribunales deban proteger ese derecho cívico que se acaba de constituir. Eso es una evidencia y va en la línea de lo que el proyecto de ley recoge, no así lo que decía el señor Cristóbal, porque yo no sé si era estrambótica la postura del Gobierno o la del Partido Socialista, lo que es evidente es que la diferencia entre UPN y el Partido Socialista en esta cuestión es que UPN es partidaria de establecer medidas legales que no permitan que se distorsione la realidad institucional, política y social de esta Comunidad por parte de las administraciones públicas y el Partido Socialista parece que va por otra línea completamente diferente a la hora de establecer esas medidas legales que no permitan que ondee la ikurriña en las administraciones públicas de Navarra y, por lo tanto, nuestro voto será contrario a esta enmienda.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Catalán. Señor Cristóbal, su turno de réplica.*

SR. CRISTÓBAL GARCÍA: *Muchas gracias, señora Presidenta. Yo no creo que ésa sea la diferencia, señor Catalán. De hecho, yo estoy convencido de que la parte positiva que nosotros hemos querido ver desde el principio ver en esta ley es la promoción del uso de los símbolos de Navarra. En eso estamos de acuerdo y, si nosotros estuviéramos convencidos de que por medio de sanciones legales se podría superar la relativa quiebra que en esa cuestión hay en la sociedad navarra, lo apoyaríamos. El problema es que estamos convencidos de que no va a servir para nada, de que no va a servir, cuando menos, si el objetivo es que la bandera y los símbolos de Navarra cada vez estén más presentes en la vida pública de Navarra. Estamos convencidos de que su ley no va a servir para eso, no me atrevo tampoco a hacer la demagogia de que vaya a servir para lo contrario, pero estamos convencidos de que por la vía de la sanción y de la imposición no se soluciona un problema de estas características, que es que una parte de la sociedad navarra no se identifica suficientemente con los símbolos de la Comunidad. Ése es un hecho que subyace desde el prólogo de la ley hasta el final y creo que ese problema nos preocupa a los socialistas tanto como a muchos otros partidos políticos que están aquí, pero estamos convencidos de que por la vía de la sanción no sólo no se va a superar nada, sino que se va a crispar más la situación y que algunas medidas legales de retirada de subvenciones o como se llame ahora no se van a poder ejecutar, aparte de toda la discrecionalidad que la propuesta que hacen ustedes en su enmienda contiene.*

Por tanto, si estuviéramos convencidos de que su propuesta iba a superar en positivo la situación actual, la apoyaríamos. Como estamos convencidos de que no, no hay ningún precedente de que en ningún sitio se haya conseguido así, no la vamos a apoyar. Y usted dirá todo lo que quiera respecto a

cuáles son el fondo y la raíz de nuestra postura, pero es ésta, que estamos convencidos de que por la vía que ustedes proponen esta cuestión no se va a superar, sino que se va a enrarecer más, y por eso con nuestro voto no se va a aplicar en Navarra.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Cristóbal. Se da por defendida la enmienda número 12. ¿Algún portavoz quiere intervenir a favor o en contra de esta enmienda? Pasamos a la defensa de la enmienda número 13, presentada por la señora Rubio. Señora Rubio, cuando quiera.*

SRA. RUBIO SALVATIERRA: *Muchas gracias, señora Presidenta. Es una enmienda que insiste en la misma tónica de la defensa que he hecho al principio. Nosotros consideramos que la bandera de Navarra es de uso compartido, pero que, además, hay otras banderas que son de una parte significativa de la sociedad navarra y que tendrían que ser perfectamente compatibles con el uso de la bandera común, que son la de España, la ikurriña, la de la Unión Europea y la oficial, por supuesto, en cada una de las entidades locales. Proponemos que reglamentariamente se regule el uso de los diversos símbolos conforme a la realidad territorial existente en cada ámbito, en cada entidad local, en cada entidad pública y que en el caso concreto de la ikurriña, que es la única de estas banderas cuyo uso no está contemplado en la normativa vigente y tampoco en la propuesta de UPN, muy al contrario, se intenta incluso penalizar el uso de la ikurriña, si lo demanda al menos un 15 por ciento del censo electoral de cada ámbito, sea local o foral, y si existe un respaldo ciudadano en una consulta democrática que cuente con el voto favorable del 20 por ciento de las personas participantes, se coloque en esa realidad territorial.*

Una vez más, contemplamos todas las banderas, aclarando que hay una simbología común que no tiene el rechazo, que sepamos, de nadie, pero intentamos explicar que no es única y, además, nosotros lo hacemos desde una especial solidaridad hacia una realidad existente y, por lo tanto, con el resto del Estado español. Es decir, hay gente que ve la bandera de España como propia y, por lo tanto, también reconocemos el uso de dicha enseña.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señora Rubio. Se abre un turno a favor. ¿Portavoces que deseen intervenir? ¿Turno en contra? ¿Turno a favor de defensa del artículo? ¿Turno en contra del artículo? Señor Kiroga.*

SR. KIROGA ASTIZ: *Estamos hablando de los símbolos de Navarra y en estos artículos se planteaba una contradicción que incluso los servicios de la Cámara pusieron de manifiesto y es por una parte la dificultad de plantear un símbolo como distintivo de sede administrativa y lo que sería una obligación sancionable de colocación de un símbolo. Y es que una cuestión que nos parece muy importante es que se está hablando permanentemente de la voluntad del pueblo de Navarra, y a mí me gustaría saber cuándo se ha dado a conocer esa voluntad, si fue en 1512, si fue en 1839 y 1841, si fue en 1936, si fue en 1978 o si fue en 1982, porque en ninguna de estas fechas, y todas tienen una gran significación política, se puede plantear que la voluntad del pueblo de Navarra ha sido respetada, y podemos ir una por una, si ustedes lo quieren; en términos directos, que el pueblo de Navarra decida, jamás. Es más, ha cambiado en el espacio y en la capacidad política el significado de Navarra desde 1512 hasta el año 2003 y, sin embargo, en ningún momento político ha habido esa capacidad. Se suele decir que la voluntad de la ciudadanía se expresa a través de sus correspondientes partidos en las elecciones cada cuatro años, voy a poner un ejemplo de una fecha que es de hoy. ¿Ustedes se acuerdan del 12 de marzo de 1986? El 12 de marzo de 1986 la mayoría de los partidos políticos planteó un sí a la OTAN, algunos anteriormente dijeron que no, luego dijeron que sí, pero la mayoría de los partidos políticos dijeron que sí a la OTAN. ¿Ustedes se acuerdan de qué dijo el pueblo de Navarra, verdad? ¿Y se acuerdan también de cuál fue el respeto a la decisión soberana, democrática, del pueblo navarro que los dirigentes del partido que anteriormente había estado diciendo que no a la OTAN y había cambiado de posición tuvieron al respecto? Creo que es absolutamente claro.*

Se podría hablar de otra cuestión también. Si quieren ustedes, sometemos a referéndum cuál es la opinión que le merece a la ciudadanía de Navarra la restricción de los derechos lingüísticos en función del territorio, y hacemos la prueba correspondiente. Si quieren, lo hacemos, no hay ningún tipo de problema. Hay un asunto, y es que como decía muy bien un historiador navarro, sin soberanía no hay ni derechos ni libertad, y aquí se está hablando en nombre de la voluntad del pueblo de Navarra siempre a su espalda.

Hay otra cuestión que también me parece importante, y es que plantear que la identificación del pueblo de Navarra con sus símbolos no es suficientemente importante y que se puede conseguir una identificación mayor vía sanción administrativa e incluso por la vía penal sería el mayor de los errores, porque, evidentemente, si algo queda muy claro es que Navarra sabe muy bien qué es lo que quiere, el problema es que a Navarra jamás en la historia, como estamos diciendo, se le ha permitido decidir absolutamente nada. Gracias.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Pasamos ahora a la votación de las enmiendas…*

SR. CRISTÓBAL GARCÍA: *Señora Presidenta, le pido votar el artículo quinto por apartados.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Pasamos, como digo, a votar las enmiendas de supresión del artículo 5. Enmienda número 7, presentada por EA/PNV. ¿Votos a favor? 4. ¿Votos en contra? 10. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda rechazada.*

Enmienda número 8. ¿Votos a favor? 4. ¿Votos en contra? 10. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda rechazada.

Enmienda número 9. ¿Votos a favor? 4. ¿Votos en contra? 10. Queda rechazada.

Enmienda número 10, de supresión del apartado 4. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobada por 7 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención.

No hace falta votar la enmienda número 11, puesto que ha sido aprobada la enmienda número 10, que proponía lo mismo.

Pasamos ahora a votar la enmienda número 12, del CDN. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda rechazada por 1 voto a favor, 9 en contra y 3 abstenciones.

Enmienda número 13, de la señora Rubio. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda rechazada por 12 votos en contra y 2 abstenciones.

Pasamos a votar el artículo número 5, apartado 1. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobado por 10 votos a favor y 4 en contra.

Artículo 5, apartado 2. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobado por 10 votos a favor y 4 en contra.

Artículo 5, apartado 3. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobado por 6 votos a favor, 4 en contra y 4 abstenciones.

El artículo 4 ha sido suprimido, con lo cual, ya no se vota.

Pasamos a la defensa de las enmiendas presentadas al artículo 6. Enmiendas números 14, 15 y 16, presentadas por el grupo EA/PNV. Tiene la palabra la señora Errazti.

SRA. ERRAZTI ESNAL: *Gracias, Presidenta. Son de supresión por coherencia con todo lo que decíamos anteriormente. Siguen apareciendo conceptos que resultan curiosos, como que se achaque individualmente a un cargo de la Administración que la bandera esté o no esté en su despacho. Es uno de los pequeños despropósitos de esta ley. Hay mayores, como iremos viendo en el articulado siguiente.*

Voy a apoyar la enmienda número 17, de Convergencia, y las enmiendas 18 y 19, del Partido Socialista.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señora Errazti. Se abre un turno a favor. ¿Portavoces que deseen intervenir? Señor Nuin.*

SR. NUIN MORENO: *Intervengo para manifestar el voto a favor de las enmiendas de supresión planteadas a este artículo 6, las tres que presenta EA/PNV, la del CDN y las dos del Partido Socialista. No apoyaremos textos alternativos que se proponen como en este caso por parte de Batzarre, porque, repetimos, el criterio con el que estamos actuando en esta Comisión es entender que la ley del 86 es suficiente y adecuada para regular esta materia.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Nuin. ¿Portavoces que deseen intervenir en el turno en contra? No siendo así, señora Errazti, ¿tampoco desea hacer uso de su turno de réplica? Pasamos a la defensa de la enmienda número 17. Señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Señora Presidenta, esta enmienda que proponía la supresión del artículo 6 estaba en congruencia con la enmienda anterior, que daba, como he dicho, un cambio total al contenido y, por tanto, ahora, tal y como queda al haber prosperado una parte del precepto objeto de la enmienda anterior, me veo obligado a diferenciar y por eso le pido votación separada del artículo 6, porque así como el apartado 1 sí que lo veo congruente con lo que ha quedado del artículo 5, sin embargo, los otros dos apartados, que tienen a su vez las enmiendas 18 y 19, del grupo socialista, los veo incongruentes con el contenido del precepto. Por lo tanto, por nuestra parte salvaría el apartado 1 pero votaría en contra de los apartados 2 y 3, y en este caso creo que para no perturbar el desarrollo de la sesión sería mejor que procediese a la retirada de la enmienda 17.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Alli. Para la defensa de las enmiendas 18 y 19, presentadas por el grupo socialista, tiene la palabra el señor Cristóbal.*

SR. CRISTÓBAL GARCÍA: *Muchas gracias, señora Presidenta. También aprovecho para fijar la postura de mi grupo respecto a todo el artículo 6, que es similar a la planteada por el señor Alli en este momento. El artículo 6.1, que pedimos que se vote separadamente, nace de la ley de 1986. El señor Alli pretendía que se reflejara de otra forma, no ha sido así. Nosotros pensamos que en una ley de este tipo, que está recogiendo lo que proponía la ley de 1986, tiene sentido el 6.1, no así los apartados 6.2 y 6.3, que proponemos suprimir en nuestras*

enmiendas 18 y 19, porque estamos en el núcleo de ese texto legal que, a nuestro entender, utiliza la vía de la sanción para conseguir algo que es imposible que por esa vía se pueda conseguir. Por tanto, vamos a votar en contra de la existencia de estos dos artículos.

Otro de los argumentos, del que ya se habló en el debate plenario, es que el informe de los servicios jurídicos de esta Cámara respecto a esta ley sólo declaraba anticonstitucional –en la medida que lo puede declarar, no he sido muy afortunado en la expresión– o tenía dudas sobre la constitucionalidad del artículo 8, pero claro, hablaba sólo del artículo 8 porque el informe que se pidió por parte de Izquierda Unida se refería al estudio de la constitucionalidad sólo del artículo 8. Yo estoy convencido de que si se hubiese pedido un informe más amplio también esta parte del articulado podría haber sido sospechosa de anticonstitucional.

Por tanto, mi grupo no va apoyar estas cuestiones como tampoco va a entrar en otros debates que están planteando las formaciones nacionalistas sobre la Lorafna y sobre si los navarros apoyaron o no apoyaron el bloque constitucional o incluso un referéndum que se hizo el 12 de marzo de 1986. No quiero entrar en ninguna polémica, pero también debería tenerse en cuenta que hubo un referéndum sobre la Constitución Española en esta Comunidad Foral y se aprobó, se dio un sí a este referéndum, con lo cual, quienes pudiéramos entrar en ese debate podríamos decir que la Lorafna nace de la Constitución Española y, por tanto, el visto bueno se dio, pero yo creo que ése no es el argumento fundamental, que hemos debatido un millón de veces, y yo creo que no es el momento de entrar en ese debate sino en dejar dicho, como he dicho al principio de mi intervención, que mi grupo no apoya esta vía que se propone de sanciones y de hacer un compromiso y una obligación personal de aquellos que están al frente de la Administración de estas cuestiones, y que votaré en contra de los apartados 2 y 3 del artículo 6.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Cristóbal. ¿Portavoces que deseen intervenir en el turno a favor? ¿Turno en contra? Señor Catalán.*

SR. CATALÁN HIGUERAS: *Muchas gracias, señora Presidenta. Sus señorías han podido comprobar que este artículo 6 tiene tres apartados, el primero de los cuales lo que hace es decir muy claro que la bandera de Navarra deberá estar expuesta en lugar preferente y sin perjuicio de la preeminencia de la de España en el exterior de todas las sedes administrativas y edificios de servicios de las instituciones forales y de las corporaciones de derecho público en Navarra. Yo creo que es algo lógico, coherente y razonable que en las administraciones públicas de Navarra ondeen la bandera de Navarra, la bandera de España y la bandera europea, en todo caso, y junto a ellas otro tipo de insignias que pueden representar a las entidades locales.*

El apartado 2 también deja muy claro que deberá figurar, asimismo, junto con las demás que legalmente procedan, en el interior de los despachos oficiales de los titulares de las unidades y órganos que componen la Administración de la Comunidad Foral y de los órganos dependientes de la misma, así como de las corporaciones de derecho público de Navarra, desde el rango de presidente hasta el rango de director general o asimilado, y que serán responsables de cumplir esta obligación de forma personal los titulares de las referidas unidades, órganos y corporaciones.

Es algo totalmente lógico, coherente y razonable, lo que no parece razonable es que esto no constase en la ley. ¿Qué pasa?, ¿que lo que está ocurriendo en esta misma sala, que están la bandera de Navarra y la de España, no se quiere para otras instancias u organismos o administraciones públicas como pueden ser los despachos del Consejo de Navarra, por ejemplo, o de la Defensora del Pueblo o del Director General de cualquier dirección general o del Consejero responsable de cualquier departamento? ¿Qué pasa?, ¿que vamos a ir al despacho del Presidente del Gobierno o al de un Consejero determinado y va a poder ondear la bandera de otra comunidad autónoma? ¿Eso es lógico, coherente y razonable en la Comunidad Foral de Navarra? ¿No será que algunos con su postura en este caso concreto se están poniendo la venda antes de la herida? ¿No será que se temen las experiencias críticas posteriores que hemos tenido por comportamientos totalmente irrespetuosos con la realidad de esta Comunidad permitiendo que en esos despachos haya banderas, como, por ejemplo, la ikurriña? ¿Eso es algo lógico, coherente y razonable? Desde nuestro punto de vista, este artículo 6 es de una sensatez que debería ser aprobado por unanimidad, sobre todo teniendo el ejemplo de que en esta misma sala están las dos insignias que representan en este momento la soberanía del pueblo de Navarra, les guste a unos o les guste a otros. Lo que es evidente es que este apartado 2 yo creo que está perfecto y es lógico, coherente y razonable, y allá otros a la hora de explicar su voto contrario a estos apartados de este artículo 6 con el que, como digo, estamos totalmente de acuerdo. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Catalán. Señor Cristóbal, su turno de réplica.*

SR. CRISTÓBAL GARCÍA: *Muchas gracias, señora Presidenta. Ya me alegro de que el señor Catalán no se haya atrevido a defender el apartado 3, supongo que nos da la razón en que, por lo*

menos, el apartado 3 no tiene ningún sentido. Mire, señor Catalán, mi grupo no va a apoyar el apartado 6.2 esencialmente por la última frase, que dice: serán responsables de cumplir esta obligación de forma personal los titulares de las referidas unidades, porque ya estamos entrando en el terreno, digamos, de las responsabilidades personales, algo que mi grupo no va a apoyar. ¿Por qué hemos enmendado todo el apartado en vez de ése? Porque tampoco creemos que esta ley deba extenderse en lo que ya se decía en la ley de 1986 y esa obligación de figurar tanto en las sedes administrativas, los servicios, las instituciones forales y las corporaciones de derecho público en Navarra y en las entidades de la Administración Local y quien las represente, etcétera, ya está recogida en otro artículo.

Desde luego, usted es quien habla de herida y de venda. Mi grupo pide la supresión de todo el apartado 2 porque cree que en su final es donde está la raíz de la cuestión y que lo de antes se detalla tanto no porque sea necesario porque la casuística es, desde luego, no voy a decir infinita porque sería exagerar, pero es muy grande, sino por la parte final, en la que se responsabiliza de forma personal el cumplimiento o no cumplimiento de esta obligación. Por tanto, es usted quien aquí está haciendo unas adivinaciones que, desde luego, no vienen a cuento y mi grupo puede defender perfectamente lo que está haciendo en esa cuestión y piensa que el hecho de la existencia del articulado en otros momentos de la ley ya obliga al ejemplo que usted ha querido poner, a que tenga la bandera de Navarra en su despacho y, si no, en el futuro lo veremos.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Cristóbal. Para la defensa de la enmienda número 20 tiene la defensa la señora Rubio.*

SRA. RUBIO SALVATIERRA: *En realidad es otra enmienda más que trata de respetar la simbología navarra común pero también la diversidad de identidades existentes en relación con lo vasco y en relación con lo español. Por supuesto que ante la ley del Gobierno comparto lo que dicen otros portavoces de que más vale suprimir determinados artículos. Nosotros con estas enmiendas lo que queremos es dejar constancia de que habría otra manera de gobernarse con respecto a los símbolos navarros y por ello hablamos en el 6.2 como alternativa de que todas las banderas con las que se identifica la totalidad o una parte de la sociedad navarra que se recogen en lo que dábamos como alternativa al artículo 1 podrán, y nunca deberán, figurar en el interior de los despachos. El deberán dejémoslo para el exterior de todas las sedes y de los edificios, porque, claro, oyendo la explicación del señor Catalán creo que queda muy claro cuál es la auténtica intención de UPN al emitir esta ley o este intento de ley, realmente la auténtica intención, lo está diciendo en sus explicaciones vez tras vez, no es otra que poder sancionar el uso de la ikurriña, ni siquiera es la promoción de los símbolos comunes ni otro tipo de cuestiones, es sancionar el uso de la ikurriña, ésa es su intención y en sus explicaciones queda claro. Menos mal que deja que, al menos, según ha dicho, en el interior de nuestras casas podamos exhibirla.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señora Rubio. ¿Portavoces que deseen intervenir en el turno a favor? ¿Turno en contra? ¿Turno a favor del artículo? Señor Catalán.*

SR. CATALÁN HIGUERAS: *Muchas gracias, señora Presidenta. Voy a defender el artículo porque decía que es un artículo lógico, coherente y razonable con lo que debe ser el respeto a la realidad de la Comunidad Foral de Navarra. Cada uno en su casa, como digo, podrá poner lo que considere oportuno, y ahí nadie va a poder entrar a decir nada, ni este grupo ni este portavoz ni nadie, allá cada cual con sus gustos, para gustos están los colores, y, por lo tanto, en esa dinámica no voy a entrar.*

Lo que es evidente es quien es el responsable de que en un determinado despacho o en esta sala ondeen o estén presentes determinadas banderas. En el caso del Parlamento de Navarra serán la Mesa y el Presidente del Parlamento los que tengan que velar y ser responsables de que aquí todo esté en correcto orden. En el despacho del Presidente del Gobierno de Navarra, ¿quién será el responsable?, ¿el señor Antonio o la señora María que van por el Paseo Sarasate? No, los responsables de que esté todo en correcto orden y de que represente a la voluntad del pueblo navarro será el máximo mandatario de ese despacho, en este caso el Presidente del Gobierno; en el caso del Director General, ¿se van a dejar poner los directores generales otras banderas diferentes a las propias de la Comunidad Foral de Navarra? O, en el caso de un Consejero, ¿un Consejero no va a ser responsable de que esté presente en su despacho una determinada bandera o símbolo?, ¿o lo van a ser, como digo, la señora o el señor que pasen por la calle?

Por lo tanto, es evidente que cuando se dice en ese artículo que los responsables de que en los despachos de las administraciones públicas de Navarra, y volvemos a hacer hincapié en que no estamos hablando de otro tipo de planteamientos, estén presentes determinadas banderas serán las personas que hacen uso y son responsables de esas instalaciones, porque, como digo, ¿que en esta sala esté presente la ikurriña o no va a ser responsabilidad de las personas que pasen por la calle? No.

Yo creo que lo que se viene recogiendo en este apartado 2 y en el apartado 3 es algo razonable. Por lo tanto, en esa línea, nuestro grupo está de acuerdo con lo recogido en ese artículo 6. Gracias.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Catalán. ¿Turno en contra? Señor Nuin.*

SR. NUIN MORENO: *Muchas gracias. Intervengo para justificar nuestro voto en contra de este artículo por la razón que venimos argumentando desde el comienzo de esta Comisión, porque ya existe una norma, una ley que regula estas cuestiones creemos que adecuadamente y, por lo tanto, no es necesario volver a plantear un nuevo proyecto de ley, pero también porque en esta ocasión incluso se cae en el ridículo cuando se plantean y se proponen algunos textos. En relación con que la ley del año 86 es suficiente, estamos aquí discutiendo un texto que habla sobre la utilización de la bandera de Navarra en despachos y sedes oficiales, y yo quiero recordar que el artículo 7 de la ley del año 86 dice textualmente que la bandera de Navarra deberá ondear en el exterior y ocupar lugar preferente en el interior de todos los edificios públicos civiles del ámbito de la Comunidad Foral. Ya está regulado, ya está recogido y, desde luego, a nuestro modo de entender, respetando cualquier otra valoración que se pueda hacer, de modo adecuado y suficiente.*

Ahora se nos plantea en la ley que en todos los despachos. Yo no sé si hasta se va a crear una sección especial de la Policía Foral para recorrer todos los despachos de la Comunidad Foral y ver si están todas las banderas que tienen que estar en el lugar que tienen que estar, con las medidas que tienen que tener y si están o no están desteñidas e ir poniendo las sanciones correspondientes. Se cae hasta en el ridículo y esto es caer en el ridículo, porque ya está reglado en la ley del 86, se recoge perfectamente y en unos términos racionales y de sentido común.

Por lo tanto, insisto, esto es lo que nos lleva a defender la vigencia de la ley del 86 y a entender absolutamente innecesaria esta nueva ley.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Nuin. Señor Kiroga.*

SR. KIROGA ASTIZ: *Nosotros vamos a votar en contra de los tres apartados que tiene el artículo 6 y, en consecuencia, a favor de las enmiendas que piden su supresión, porque si vamos uno por uno, comprobamos que el apartado 1 sólo sirve para introducir con más énfasis la preeminencia de la bandera española; en consecuencia, en todos aquellos ayuntamientos y concejos y otros entes correspondientes donde no está –viene la segunda parte– se responsabiliza personalmente en unos casos al Alcalde, en otros al Presidente del Concejo o al responsable administrativo correspondiente para poderle sancionar. ¿Y cómo se le sanciona, en el tercero?, pues equiparándolo a la más grave irregularidad que pueda cumplir un cargo público, cosa que nos parece absolutamente brutal.*

Pero es que en ese recurso al ridículo que se citaba anteriormente, da la impresión de que UPN tiene parte en la industria textil o tiene un interés especial en que el número de banderas crezca espectacularmente para que con las telas correspondientes se vaya a lucrar alguien porque, si no, resulta inexplicable.

Dejándonos de bromas, hay otra cuestión que nos parece muy importante cuando se habla tanto de soberanía y de esos aspectos, y es que se habla de una bandera de una comunidad autónoma ajena, en esos términos se habla de la ikurriña, términos que no comparto en absoluto, pero sin embargo se incurre en una contradicción infinitamente mayor. Estamos hablando y habla UPN habitualmente de las Cortes de Navarra. Imagínese usted que las Cortes de Valencia tuvieran un escudo ajeno a lo que les corresponde, pues ustedes son conscientes de que el escudo que se ha reintroducido, porque no estaba en ese lugar, en lo que era la Audiencia Provincial, que podía tener sentido dentro de la justicia única en España, el escudo que preside lo que ustedes llaman Cortes de Navarra es el escudo de España, algo absolutamente ajeno a Navarra en términos históricos, políticos y de actualidad. Y les voy a preguntar a ustedes, que son muy dados a hablar del siglo XIX y les suele gustar bastante, si en el edificio de la Diputación hay algún tipo de escudo que haga referencia a España. Encontrarán los escudos de todas las merindades, incluso el de la sexta merindad, ahí lo tienen, en el Archivo General, pero no encontrarán… es una cuestión que llama la atención.

Con respecto a otro aspecto que ya se ha comentado, el respeto a la voluntad de Navarra por el supuesto apoyo a la Constitución de 1978 a través de su referéndum, yo nada más les digo que hagan una reflexión, cojan el censo que participó en el referéndum de aquel año y vean cuántos votaron a favor, a ver si fue la mayoría del pueblo de Navarra o si no lo fue, y comprobarán que la restauración monárquica en Navarra, en consecuencia, la reimposición de la bandera que Franco colocó en 1939 no se hizo con la mayoría de los votos. Lo pueden comprobar. El resto es cuando hablan de cuestiones de orden, ya no están de broma, porque, si ustedes consiguieran sacar adelante esto, la no observancia de lo establecido en el número anterior podría suponer incluso la pérdida de la condición de funcionario o incluso la pérdida de la capacidad para seguir siendo un cargo de la Administración, y no hablaríamos con esa irres-

ponsabilidad y, desde luego, a nuestro juicio, sólo faltaría que también ustedes pudieran imponer lo que en la casa de cada cual se vaya a colocar. O sea, están haciendo gala de un gran respeto a la pluralidad diciendo que en casa de cada cual permiten que cada uno ponga lo que quiera, siempre y cuando, además, no se exteriorice. Cada vez que cae la más mínima duda se les cae la careta y hay veces que hasta incluso la pisotean. Gracias.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Kiroga. Pasamos ahora a la votación de las enmiendas presentadas al artículo 6. Enmienda número 14, de EA/PNV, de supresión del apartado 1 del artículo 6. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda rechazada por 4 votos a favor y 10 en contra.*

Enmienda número 15, de supresión del apartado 2 del artículo 6. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobada por 8 votos a favor y 6 en contra.

Enmienda número 16, de supresión del apartado 3 del artículo 6. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobada por 8 votos a favor y 6 en contra.

La enmienda número 17 ha sido retirada. Las números 18 y 19 proponen lo mismo que se ha votado.

Pasamos a debatir la enmienda número 20, de sustitución del artículo 6. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda rechazada por 12 votos en contra y 2 abstenciones.

Votamos el artículo 6, apartado 1. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobado por 10 votos a favor y 4 en contra.

Al artículo 7 se han presentado las enmiendas número 21, 22, 23 y 24, de EA/PNV. Para su defensa tiene la palabra la señora Errazti.

SRA. ERRAZTI ESNAL: *Gracias, Presidenta. Por coherencia con todo lo anterior, con las argumentaciones respecto a la ley anterior y lo innecesario de esta norma, pero, por fijarme en algo especial, me quedo con el apartado número 4, en el que de una manera otra vez clara aparecen las responsabilidades personales. Es el debate que hemos tenido en el artículo anterior, es que esta ley está pensada para la sanción y no para otra cosa. Hacía gracias el señor Catalán sobre la presencia de banderas en despachos de determinados cargos políticos, al final, las responsabilidades serán de un alcalde, y es que, demás, de forma personal directa e indelegable, al final, yo creo que esta ley está demostrando con párrafos como éste o como los que han desaparecido afortunadamente del artículo anterior la intención sancionadora más que el respeto a los propios símbolos de la Comunidad Foral.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Se abre un turno a favor. ¿Portavoces que deseen intervenir? Señor Nuin, tiene la palabra.*

SR. NUIN MORENO: *Gracias. Votaremos a favor de las enmiendas de supresión de este artículo por coherencia con las razones manifestadas a lo largo de todo este debate y, en consecuencia, en contra del texto del articulado y de las enmiendas en las que se plantean textos alternativos por entender, una vez más, que todo este asunto está correctamente regulado en la ley de 1986.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Nuin. ¿Turno en contra? Señor Catalán.*

SR. CATALÁN HIGUERAS: *Muchas gracias, señora Presidenta. Yo creo que tiene que quedar muy claro que no es una ley sancionadora, sino (No hay sonido), sobre todo al final en el que se habla de una responsabilidad clara de los titulares de los cargos públicos. Es evidente que el cargo público asume una responsabilidad y que esa responsabilidad la tiene que llevar también, le guste o no le guste, a planteamientos como pueden ser éstos que está abordando esta ley. Por lo tanto, es evidente que un alcalde, que un consejero, que un presidente de un gobierno, que un director general, que un presidente de un parlamento son los responsables de que en su administración ondeen los símbolos propios de esta Comunidad y, por lo tanto, no es ningún afán sancionador, sino que es de responsabilidad, porque la responsabilidad es de quien tiene ese poder y desempeña ese cargo público, no es, como decimos, de cualquier persona que pasa por la calle. Un cargo público asume una responsabilidad cuando adquiere esa condición y cuando llega al puesto de Alcalde o es designado libremente en muchas ocasiones para desempeñar un cargo en la Administración Pública, en este caso, en la Administración foral, por lo tanto, él es responsable de una serie de planteamientos, entre ellos, éste.*

Por cierto, señor Nuin, chiste, ganas de reír y ridículo, ninguno. Sabemos que a ustedes les da igual el planteamiento, porque ni siquiera han presentado enmiendas, y lo que es evidente es que ustedes no tienen posición, a ustedes les da igual qué bandera ondee en este Parlamento, en cualquier ayuntamiento o en cualquier Administración Pública, les da absolutamente igual. Ustedes siempre en buena posición, no vaya a ser que se pueda caer algún voto más a ese saco que ustedes representan en este momento. Por lo tanto, ganas de reír, chiste y ridículo el que en esta cuestión hace Izquierda Unida, no el que hace UPN. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Catalán. Su turno de réplica, señora Errazti.*

SRA. ERRAZTI ESNAL: *Sólo quiero decir algo que no he comentado, que hay una enmienda de CDN que voy a apoyar porque es en el mismo sentido, lo que pasa es que supongo que el señor Alli hará algo parecido a lo que ha hecho anteriormente.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Señor Alli, tiene la palabra para la defensa de la enmienda número 25.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Señora Presidenta, muchas gracias. Como anunciaba la señora Errazti con su natural perspicacia, esta enmienda, la número 25, era congruente con la enmienda número 12, en la medida que proponíamos un texto alternativo a todos estos preceptos. Al no haber prosperado aquella enmienda y haberse mantenido una parte del artículo que nosotros tratábamos de sustituir, ha perdido sentido esta enmienda, pero no ha perdido sentido la enmienda número 27, del grupo socialista, que se acomoda a lo que nosotros pretendíamos en la enmienda número 12. Por tanto, no es tanto por rechazar las enmiendas de la señora Errazti, que en otro momento hubiesen sido coincidentes con la nuestra y como iban delante hubiesen sido apoyadas, sino que al quedar un resto del precepto, para ser congruentes con lo que queda y con nuestra enmienda rechazada, apoyaremos la enmienda número 27, del grupo socialista. Ésta la retiramos, señora Presidenta.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Se ha retirado la enmienda número 25. Para la defensa de la enmienda número 26 tiene la palabra la señora Rubio.*

SRA. RUBIO SALVATIERRA: *La motivación es, de nuevo, respetar la simbología navarra común y la diversidad de identidades existentes en relación tanto con lo vasco como con lo español, no obligando y dando autonomía municipal, de tal manera que, desde luego, en el interior de los despachos oficiales de las autoridades de los entes locales y en el salón de plenos corporativo se tenga en cuenta esta realidad y que la bandera de Navarra ondee a media asta cuando lo decida el pleno municipal por mayoría, y que, asimismo, ordinariamente puedan ondear con la oficial de cada entidad local en los edificios municipales las banderas con las que se identifica la práctica totalidad o una parte significativa de la sociedad navarra, de acuerdo con otros artículos que proponíamos regular en la ley.*

Se trata de tener en cuenta esta realidad plural si hay una parte significativa que solicita la presencia de una bandera, aunque no sea una mayoría. De manera que la mayoría sea quien determine lo común, pero que no por eso se dejen de tener en cuenta unos derechos para acomodar a la minoría. Esto sirve si se trata de Tudela con respecto a la ikurriña o si se trata de Leitza con respecto a la española o si se trata de Iruña con respecto a todas.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señora Rubio. Se abre un turno a favor. ¿Portavoces que deseen intervenir? ¿Turno en contra? Pasamos a la enmienda número 27, del grupo socialista. Para su defensa tiene la palabra el señor Cristóbal.*

SR. CRISTÓBAL GARCÍA: *Muchas gracias, señora Presidenta. En este artículo hemos utilizado una vía distinta a la del artículo 6. En vez de ir directamente a suprimir el apartado 4, que es el que realmente mi grupo no cree que debe aprobarse y no contribuirá a ello, ha hecho una redacción propia de lo que está regulando en el artículo 7 a nuestro entender más encajada a la ley de 1986 y que, sin embargo, propone cuestiones yo creo que significativas. Hago esta introducción porque, de haber actuado en el artículo 6 de la misma forma que hemos actuado en el artículo 7, no pasaría lo que ha pasado, que el artículo 6.1 ahora queda vacío porque no dice nada del interior de los edificios por más que el señor Nuin diga que en otras normativas ya se hace.*

Aquí nosotros no hemos querido rehuir esa cuestión, decimos que creemos que la bandera de Navarra deberá ondear en el exterior de las corporaciones locales y también en el interior de los despachos oficiales de sus autoridades y en el salón de plenos corporativo. Si alguien quiere realmente estudiar nuestras intenciones y sacarles punta, le diré que, desde luego, si hubiésemos querido eludir la cuestión que antes planteaba el señor Catalán no lo hubiésemos hecho con este artículo que amplía las obligaciones que había explícitas en la ley de 1986 y que nosotros, desde luego, no lo hacemos por rehuirlas, sino por el contrario, como ya he dicho, por esa vía de individualizar responsabilidades y luego sancionar, que creemos que empieza en el artículo 5 y llega hasta el octavo, y que nosotros no compartimos. Por tanto, nuestra postura en este artículo 7 va a ser votar en contra del punto 7.4, con lo cual, pido votación separada, y, desde luego, creemos que nuestra enmienda número 27 refleja mejor lo que quieren decir los puntos 7.1, 7.2 y 7.3 y, desde luego, si no se aprueba, nos abstendremos en el texto del Gobierno. Nada más.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Cristóbal. Se abre un turno a favor. ¿Portavoces que deseen intervenir? ¿Turno en contra? Señor Catalán.*

SR. CATALÁN HIGUERAS: *Muchas gracias, señora Presidenta. Yo creo que hay una diferencia muy importante en este planteamiento respecto al artículo 7 del proyecto, independientemente de que en el apartado 4 haga referencia a las responsabilidades de los alcaldes y presidentes de las entidades locales, con lo que parece que el Partido Socialista no está de acuerdo, pero lo que es evidente es que lo demás viene mucho mejor recogido en el artículo 7 del proyecto de ley que en la propia enmienda del Partido Socialista, porque hay una cuestión fundamental que yo no sé si sus señorías se han dado cuenta, me imagino que sí. En este artículo 7, como también en la enmienda 12, del CDN, hay una cuestión fundamental, y yo creo que es una cuestión que hay que tener en cuenta. En el artículo 7 de UPN se habla en su apartado 2 de que ondearán en las entidades locales y edificios municipales con exclusión de cualquier otra bandera, y ésa es una cuestión muy importante, y en la enmienda número 12 se habla de que la bandera de Navarra junto con la de España y Europa serán las únicas. Por lo tanto, señor Cristóbal, yo creo que hay una gran diferencia entre lo que está planteando el Partido Socialista y lo que plantea Unión del Pueblo Navarro. UPN habla de que exclusivamente ondearán unas determinadas banderas, CDN habla de las banderas que son únicas de la Comunidad Foral de Navarra y el Partido Socialista no hace ninguna referencia y, por lo tanto, la enmienda no es en ningún caso limitativa. Ésa es la gran diferencia con la enmienda que propone el señor Cristóbal, quien, en pura lógica, debería aprobar, como ha hecho en otras ocasiones, los apartados 1, 2 y 3 del proyecto de ley y, si acaso, en coherencia con lo que había dicho anteriormente, poner en duda el apartado 4, pero, como decimos, hay una gran diferencia entre lo que viene recogido en la enmienda del Partido Socialista, que no limita ni excluye ni dice cuáles son las únicas banderas de la Comunidad Foral de Navarra y la enmienda* in voce *de CDN, que habla de las banderas únicas de la Comunidad Foral de Navarra, o la de UPN, en la que habla de que no podrá incorporarse otra, dice con exclusión de cualquiera otra. Por lo tanto, ésta es una cuestión también fundamental de este proyecto de ley. Muchas gracias.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Catalán. Turno de réplica, señor Cristóbal.*

SR. CRISTÓBAL GARCÍA: *Muchas gracias, señora Presidenta. Es inaugurar un debate muy viejo que ya en el 1986 se debatía. Mire, señor Catalán, el artículo 1 que hemos aprobado dice claramente cuáles son los símbolos exclusivos de la Comunidad Foral de Navarra, y nosotros, por tanto, estamos apoyando expresamente desde el principio al final de esta ley que los únicos símbolos y los símbolos exclusivos de la Comunidad Foral de Navarra son, entre otros, la bandera de Navarra. Por tanto, intentar sacar punta respecto a matices que ustedes están planteando yo creo que es querer malinterpretar de antemano la postura de este grupo. Por lo tanto, diga yo lo que diga, estoy convencido de que no le voy a hacer cambiar de opinión, y si a mí realmente me moviera la intención de que lo que ustedes redactan como uso exclusivo y únicamente, etcétera, propondría a mi grupo que votáramos en contra y no saldría, pero voy a proponer que nos abstengamos. No me gusta su redacción, prefiero la redacción que hemos hecho vía enmienda porque nos parece más ajustada a lo que se propuso en el año 86, pero no vamos a impedir en este acto que se apruebe lo que ustedes digan. Por lo tanto, no me acuse a mí de cosas cuando luego yo voy a permitir que se apruebe, porque me parece que es venir aquí con tal cantidad de prejuicios que, al final, se convertirán en perjuicios. Nada más.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Cristóbal. ¿Turno a favor del artículo? Señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Sí, señora Presidenta, porque antes me ha ocurrido lo mismo que al señor Cristóbal, que no he hecho el posicionamiento respecto al contenido del artículo al manifestar que apoyaríamos la enmienda del Partido Socialista, pero si, como puede ocurrir, no prospera, en ese caso quiero dejar claro cuál va a ser la postura sobre el contenido del artículo. Estamos en desacuerdo con el apartado 4, tal y como lo hemos manifestado, pero aunque no compartimos la literalidad de la redacción, por eso hemos presentado una enmienda alternativa, que no ha prosperado, de los tres primeros apartados, si no hay, como no ha habido, la posibilidad de darle esa otra configuración ni tampoco se da la posibilidad de que sea la del Partido Socialista, entonces nos posicionaríamos a favor de los apartados 1, 2 y 3 del artículo 7, porque, efectivamente, en estos apartados hay una total congruencia con lo que nosotros hemos dicho en la enmienda número 12, que no ha prosperado, pero también con lo que hemos apoyado en el artículo 1. Por tanto, esto puede ser una reiteración, pero está claro el carácter exclusivo que refleja el artículo 1.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Alli. ¿Turno en contra? Señor Nuin.*

SR. NUIN MORENO: *Muchas gracias, señora Presidenta. A medida que avanza esta sesión son evidentes las ganas de polemizar con las que ha venido el portavoz de UPN a la Comisión. Yo creo que todos lo esperábamos, además; era evidente que UPN con este tema quería polemizar. Pero es curioso que no quiera polemizar con aquellos que*

no apuestan ni creen en Navarra como comunidad propia y diferenciada ni en sus símbolos, sino que el interés de UPN en esta Comisión es polemizar con otros grupos que se han manifestado una posición muy clara en estos términos, como puede ser el PSN o incluso Izquierda Unida. Quizás esto denote las verdaderas intenciones del Gobierno al emitir un proyecto de esta naturaleza.

Mire usted, señor Catalán, no es cierto que a nosotros no dé igual cuáles son las banderas que ondean en las administraciones públicas, en los edificios oficiales de la Comunidad Foral de Navarra. No es cierto. Nuestra posición, y creo que lo he repetido ya diez, doce o quince veces durante esta Comisión y también lo afirmó el portavoz de Izquierda Unida, el señor Taberna, en el Pleno en el debate de totalidad de esta ley, es de apoyo expreso a la ley del 86. Y la ley del 86 en el artículo primero dice que son símbolos exclusivos de la Comunidad Foral de Navarra el escudo, la bandera y el himno a que se refieren los artículos siguientes. Por tanto, está dicha cuál es nuestra posición. Ahora bien, si lo que ustedes pretenden o quieren es que nosotros participemos de sus obsesiones con estos temas, no lo vamos a hacer y no vamos a apoyar una ley sancionadora, porque es increíble que afirme usted, como ha afirmado, que esta ley no es una ley sancionadora. El único objeto de esta ley es sancionar, todo el resto del contenido está ya en la ley del 86.

Nosotros insistimos una vez más en que creemos que por la vía de la sanción no se va a conseguir que haya un mayor apoyo, un mayor reconocimiento y una mayor identificación de la sociedad navarra con estos símbolos. No lo creemos y, desde luego, no vamos a apoyarles ni vamos a participar con ustedes en esas obsesiones que de vez en cuando tienen y nos traen aquí para polemizar, además, con grupos cuya posición en relación con el autogobierno de Navarra y el proyecto como comunidad propia y diferenciada es clara. Por lo tanto, quede dicho eso, aunque yo creo que es absolutamente innecesario, pero que quede dicho eso una vez más.

Yo no he empleado el término chiste. He dicho que son ridículos algunos de los contenidos de esta ley y yo invitaría a releer, por ejemplo, el artículo 10.3. Yo creo que ya se ha hecho famoso eso de la leve inclinación de la cabeza, yo no voy a decir que sea de chiste, pero ridículo, a juicio de este portavoz, es. Es una valoración que se puede compartir o no pero que nosotros hacemos. Nada más.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Nuin. Señor Kiroga.*

SR. KIROGA ASTIZ: *No cabe ninguna duda a estas alturas del debate de que, efectivamente, el único objetivo de esta ley es erradicar la existencia de ikurriñas, como decíamos antes, mantener los símbolos franquistas e imponer los símbolos españoles. Pero es que, además, todavía se insiste más, y, como se suele decir, por la boca muere el pez, y, efectivamente, cuando se insiste en la exclusión, cuando se insiste en que únicamente son esos símbolos, queda absolutamente claro cuál es el objetivo de la ley. Ya está. No insistan más. Y, si encima se trata de poner el máximo, dicen ustedes, de rigor, es decir, las máximas posibilidades de poner sancionar a quien no esté de acuerdo con esta ley, todavía queda más evidente. Pero, por si no queda claro antes de llegar al 10.3, es que ustedes quieren entrometerse hasta tal punto en lo que es la vida municipal que quieren hasta plantear que el único que tenga derecho a establecer el luto oficial sea el Presidente del Gobierno y en el tiempo que estime oportuno. Ya faltaba sólo eso. Hasta ahí llega su respeto a la autonomía municipal. Es evidente.*

Hay otro aspecto que me llama especialmente la atención, y es el tema de la polémica o no con quienes respetan o no a Navarra como comunidad propia y diferenciada. Efectivamente, comunidad propia y diferenciada, pero ¿diferenciada con respecto a quién?, ¿solamente se puede plantear en lo que es el estricto límite que impone el sistema autonómico español? ¿Ésa es la única posibilidad de ser una comunidad propia y diferenciada? Plantear que Navarra sea lo mismo que Malta, Chipre, Estonia, Eslovenia, es decir, que sea una estatalidad en el marco de Europa, ¿eso no es plantear una comunidad propia y diferenciada? Lo que ustedes han planteado y han impuesto a la sociedad navarra, sin votarlo, además, a través del Amejoramiento es una comunidad que no es ni propia ni diferenciada, es una mera comunidad autónoma al pairo de lo que, simple y llanamente, el poder español quiera plantear en su momento. Y esto yo lo puedo entender desde UPN, cuya navarridad o navarrismo dura lo que le dé la gana al Jefe del Estado español correspondiente, y me da igual en qué fecha estemos hablando, pero que se hable de la situación actual de Navarra en términos de comunidad autónoma como comunidad propia y diferenciada… Es un elemento que aparece en el Amejoramiento, que ustedes, además, critican, por no haber sido sometido a refrendo, como les he escuchado decir en más de una ocasión, pero en absoluto es ni propia ni diferenciada, sino sometida y absolutamente limitada en lo que histórica y políticamente ha representado. Nada más.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Kiroga. Pasamos ahora a la votación de las enmiendas presentadas al artículo 7. En primer lugar, votamos la enmienda número 21, de supresión del artículo 7, apartado 1. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Absten-*

ciones? Queda rechazada por 4 votos a favor y 10 en contra.

Enmienda número 22, de supresión del artículo 7, apartado 2. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda rechazada por 4 votos a favor y 10 en contra.

Enmienda número 23, de supresión del apartado 3. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda rechazada por 4 votos a favor y 10 en contra.

Enmienda número 24, de supresión del artículo 7, apartado 4. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobada por 8 votos a favor y 6 en contra.

Enmienda número 26, de sustitución del artículo 7. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda rechazada por 10 votos en contra y 2 abstenciones.

Enmienda número 27, de sustitución del artículo 7. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda rechazada por 4 votos a favor y 10 en contra.

Pasamos a votar el artículo 7, apartados 1, 2 y 3, porque el 4 ha sido suprimido. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobado por 7 votos a favor, 4 votos en contra y 3 abstenciones.

Pasamos a la defensa de las enmiendas presentadas al artículo 8. Enmienda número 28, presentada por la señora Errazti, de supresión. Señora Errazti.

SRA. ERRAZTI ESNAL: *Gracias, Presidenta. Tenemos varios grupos enmiendas de supresión sobre lo mismo, de la 28 a la de la señora Rubio, la del Partido Socialista y no sé si la de Convergencia, porque yo creo que es muy evidente después del informe de los servicios jurídicos. Sobre esto sí que debatimos largo y tendido el otro día, y al menos yo defendía en nombre de mi grupo que era, primero, absolutamente irracional, pero por otra parte inaceptable según la normativa vigente que se pudiera obligar a entidades privadas, que pueden ser, como aparecen aquí, sindicales, gremiales o representaciones políticas, y que, además, se les amenazara con todo el tema de subvenciones, etcétera, e incluso con reintegro, es decir, carácter retroactivo en la aplicación de una ley, lo que va, como ya he dicho, en contra de todos los principios democráticos básicos: no se puede cumplir una ley que no está en vigor. Eso ya como punto de partida.*

Este artículo fue suficientemente cuestionado por los servicios de la Cámara en un informe creo que muy bien planteado y creo que es fácil de entender que de ninguna manera podemos aceptar ese cuestionamiento, por un lado, de la libertad de pensamiento y encima de la libertad de adscripción política, que se vulnera clarísimamente con la obligatoriedad que pretende esta ley.

UPN ha planteado una enmienda –la defenderá luego y la veremos–, porque, claro, este artículo tan absurdo, al que yo, así como el resto de los grupos, hemos planteado en su momento estas enmiendas, lo hacía necesario. Ya le oiremos al señor Catalán, pero lo inaceptable era tan evidente que ni siquiera el grupo que apoya al Gobierno ha podido mantenerlo.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señora Errazti. Si les parece, como hay cuatro grupos que han presentado enmienda de supresión, les doy la palabra para la defensa y para que se posicionen y luego abrir un turno para los grupos que no han presentado. Para la defensa de su enmienda de supresión, señora Rubio.*

SRA. RUBIO SALVATIERRA: *Comparto los argumentos esgrimidos y, en definitiva, se trata de evitar cualquier tipo de sanción en esta materia, es decir, justo lo contrario de lo que propone el Gobierno.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señora Rubio. Para la defensa de la enmienda número 30, señor Cristóbal, tiene la palabra.*

SR. CRISTÓBAL GARCÍA: *Voy a intervenir brevemente porque la sustancia, en este caso, va a ser el debate de la enmienda número 32, de UPN, porque obviamente lo que todos pensamos sobre este artículo 8, tal y como venía redactado en la ley, se dijo claramente en el Pleno y creo que no hace falta ahora reiterarlo. Nada más.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Cristóbal. Enmienda número 31, señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Gracias, señora Presidenta. Desde que se anunció por parte del Gobierno que se tomaría esta iniciativa, nuestro grupo ya manifestó su criterio radicalmente contrario a que se impusiese este tipo de sanciones confundiendo las subvenciones como donativos graciosos con la participación en labores que deben ser incentivadas por la Administración y por la discrecionalidad y arbitrariedad que esto implicaba. Además, pensando en las entidades locales o en aquellas otras que perciben ayudas desde los fondos de los Presupuestos de Navarra, suponía crear aquí ciudadanías de distinta categoría en función de opciones políticas, y eso nos parecía que era realmente una aberración.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Alli. A continua-*

ción se abre un turno a favor de estas enmiendas de supresión. Señor Nuin.

SR. NUIN MORENO: *Es conocida también de forma muy clara nuestra posición. Obviamente las vamos a apoyar. No presentamos enmiendas a este artículo ni al resto, porque nuestra posición es contraria al texto de la ley, por lo tanto, entendimos que no era necesario presentar las correspondientes de supresión. Nosotros planteamos incluso que se realizase por los servicios jurídicos un informe respecto a la constitucionalidad del contenido de este artículo. Nosotros creemos que el informe ya es conocido y es suficientemente claro y, por lo tanto, nos reafirma en la posición de votar en contra de este artículo y, por lo tanto, votar a favor de las enmiendas de supresión.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Nuin. Señor Kiroga.*

SR. KIROGA ASTIZ: *Muy brevemente. En este precepto se manifiesta, especialmente, la concepción patrimonialista que UPN y el Gobierno tienen de la Hacienda Foral. Disponer de las ayudas, aportaciones, subvenciones o financiaciones con una disposición absolutamente arbitraria de esos recursos nos parece totalmente demencial, simple y llanamente, y da a entender cuál es la posición de UPN con respecto al Gobierno, que no la compartimos en absoluto.*

Nos parece, quizás, el precepto más escandaloso de todos los que aparecen en esta ley, ya en sí misma bastante aberrante, y en ese sentido no podíamos más que, por una parte, manifestar nuestro voto en contra del conjunto del texto, y por esa razón nosotros no entendíamos que enmendando en cierta medida lo que era un perjuicio muy importante se pueda limitar quizás los efectos que pudiera conseguir, y precisamente en ese sentido entendemos que las enmiendas de supresión son adecuadas. Gracias.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Kiroga. ¿Turno en contra? Pasamos, entonces, a la enmienda número 32, de modificación, presentada por UPN. Señor Catalán.*

SR. CATALÁN HIGUERAS: *Muchas gracias, señora Presidenta. Yo creo que, al final, cada uno va manifestando claramente cuál es su postura. Decía el señor Nuin que él no iba a apoyar una ley en la que asumiese responsabilidades. Él hablaba de sanciones, pero, sin embargo, luego ha dicho que iba a votar en contra de toda la ley, una ley en la que se definen también, independientemente de esta cuestión concreta, los símbolos propios de la Comunidad Foral de Navarra y, por lo tanto, eso también debe quedar muy claro.*

Es evidente que este artículo 8 en ningún caso habla de retroactividad y, por lo tanto, eso también debe quedar muy claro, y, sobre todo, que Unión del Pueblo Navarro presenta esta modificación para despejar las dudas que hubieran tenido algunos grupos una vez conocido el informe de los servicios jurídicos de la Cámara, informe con algunas cuestiones con las que este grupo no está de acuerdo, pero lo que es evidente, señorías, es que hablar de inconstitucionalidad de una ley puede hablarse lo que se quiera, de los informes claros también, señor Nuin, pero informes claros, claros los ha habido en esta Cámara respecto a otras iniciativas que ustedes o han apoyado o han presentado con el resto de la oposición también y, sin embargo, erre que erre, han hecho oídos sordos de los informes jurídicos del Parlamento de Navarra, de los informes jurídicos del Gobierno de Navarra, de los informes jurídicos del Consejo de Navarra, órgano que a nivel jurídico tiene también su importancia en esta Comunidad. Ustedes los han obviado. Ustedes han dicho erre que erre, adelante, el objetivo es aprobar esta ley, sea constitucional o sea inconstitucional y ya está.

Pues, miren, en esa línea, Unión del Pueblo Navarro, para despejar todas las dudas y porque es un grupo político responsable a la hora de la aplicación de la ley, ha considerado que si se plantea por parte de los servicios jurídicos de la Cámara alguna duda sobre este artículo 8, nosotros lo modificamos. Y vamos a aquellas cuestiones y planteamientos que están de acuerdo con la legalidad y que no es la primera vez que se establecen, porque eso también debe quedar muy claro. Por ejemplo, en esta Cámara se han impuesto sanciones en una ley como la de la familia, y eso es una evidencia, apoyada por todos los grupos, y, por lo tanto, eso también debe quedar claro. Y, por ejemplo, respecto a las transferencias a los ayuntamientos, es evidente, y lo pusimos también claro en la sesión plenaria, que hay un precedente, que Unión del Pueblo Navarro no se ha inventado esta fórmula, que ha sido el propio Partido Socialista el que descubrió esta posibilidad y así, y vuelvo a repetir, en la Ley de Presupuestos de Navarra para el año 91, en la Ley Foral 5, de 26 de febrero de 1991, se hablaba muy claro respecto a unas obligaciones que tenían las entidades locales a la hora de remitir diferente documentación a la Administración local, y decía muy claro: en caso de que se hayan incumplido, y hablaba de los porcentajes de incumplimiento del 25, superior, inferior, los supuestos durante el primer trimestre, etcétera, se procederá a la retención del pago correspondiente, etcétera.

Por lo tanto, en esa línea, este planteamiento que hace UPN en este proyecto de ley no es nuevo, es una fórmula diseñada en su día por el propio Partido Socialista. Yo creo que de esta forma, seño-

rías, queda muy clara cuál es la postura que tienen los grupos. Desde nuestro punto de vista, se deben tomar todas las medidas legales que permitan que se exija responsabilidades, que los cargos públicos responsables asuman esas responsabilidades a la hora de que ondeen en sus ayuntamientos, en las administraciones públicas, interna y externamente, los símbolos propios de Navarra. Y otros, sin embargo, no son partidarios de eso; incluso los hay que son partidarios de que ondee la ikurriña. Pues muy bien, pero eso ha quedado claro esta tarde. Quedó claro en la sesión plenaria y me imagino que quedará claro en el siguiente Pleno.

Nosotros, como formación política que somos y con responsabilidades de gobierno en numerosos ayuntamientos y también en el Gobierno de Navarra, somos partidarios de adoptar todas las medidas pertinentes que permitan que eso no se pueda llevar a cabo. Allá cada cual con las posturas que mantenga, pero lo que es evidente es que Unión del Pueblo Navarro no se ha inventado nada, que sobre la inconstitucionalidad se han despejado ya todas las dudas, y que, en el supuesto de que se hubiese mantenido el artículo 8, no es una argumentación válida la que hoy exponen los grupos respecto a la supuesta inconstitucionalidad de ese apartado, porque, además, el propio informe de los servicios jurídicos de la Cámara en ningún caso va al objetivo fundamental de la ley y no lo cuestiona en ningún momento. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Catalán. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Señor Cristóbal.*

SR. CRISTÓBAL GARCÍA: *Muchas gracias, señora Presidenta. Ya escuchamos en el Pleno que había un precedente socialista, pero en ese momento no me fijé o no sé si se dijo exactamente a qué se estaban refiriendo con el detalle con que ahora lo ha dicho el señor Catalán. Norma presupuestaria de 1991, pudieron pasar dos cosas: una, que durara un año; o dos, que durara diez años, hasta el año 2001, que fuera cuando se suprimiera, en cuyo caso habrá sido aprobada esa norma, se puede decir más, hasta por el tripartito fue apoyada seguramente esa fórmula.*

Pero, mire, sin hacer ningún detalle de la cuestión en este momento, y creo que se refiere a los ayuntamientos que incumplen en la remisión de las actas, le puedo asegurar o por lo menos jugar lo que quiera a que no se ha aplicado nunca. Porque es la típica norma que, en algún momento dado, un aventajado o quien fuera, aunque sea de mi partido, pensó que iba a solucionar el problema de la no remisión de las actas a quien corresponda, pero es que no se soluciona así, porque luego es inaplicable, no hay nadie que pueda aplicar ese tipo de sanciones porque además son sanciones indeterminadas, por lo tanto, yo le aseguro que aquel adelantado a la época que, por tanto, era socialista, cuando se inventó esto no tenía un día muy afortunado, o sea, no se ha aplicado nunca ese tipo de definición de sanciones en la ley, no sirven para nada, y yo tengo que reconocer que ustedes habrán hecho un esfuerzo para transformar el artículo octavo anterior en esta enmienda número 32, y tendré que reconocer que la limitan las corporaciones locales y que sacan todo lo demás, lo cual es obvio, pero también el adelantado a su época que ha hecho esta norma todavía la deja peor que antes, porque ahora dice en el primer punto que dará lugar a la retirada, suspensión, revocación con exigencia de reintegro, denegación según los casos de todas o parte de las aportaciones. Todas o parte, según al Gobierno le caiga bien o mal el ayuntamiento en cuestión, supongo yo. Y el punto dos dice: el procedimiento se regulará reglamentariamente, o sea, que tampoco sabemos lo que estamos aprobando. Y el punto tres dice: el resarcimiento individual podrá ser exigido. Con lo cual, creo que usted da la razón a mi grupo cuando decimos que este tipo de cuestiones no se superan con este tipo de normas y de regulación de sanciones, porque me invoca una norma que no ha sido nunca aplicada porque es de imposible aplicación y me da la razón también a la hora de que la modificación que han hecho es una modificación que todavía nos hace más difícil aprobar lo que proponen porque no sabemos ni lo que estamos aprobando. Toda o parte de las aportaciones se regulará, podrá ser exigida, con lo cual, además de todos los elementos que ya se criticaron en el Pleno, introducen el de la discrecionalidad. El Gobierno de Navarra luego aplicará esto como le dé la gana. Pues mi grupo, obviamente, no va a apoyarlo.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Cristóbal. Señor Nuin.*

SR. NUIN MORENO: *Muchas gracias, señora Presidenta. Vuelvo a insistir en lo mismo, porque parece ser que al portavoz de UPN no le queda claro que si mi grupo vota en contra de todo el contenido de esta ley es porque entendemos que la materia está regulada de forma suficiente y adecuada en la Ley del 86 y, por tanto, es absolutamente innecesaria esta ley. En cualquier caso, la propuesta de nueva redacción del artículo 8, que plantea UPN, nos parece una barbaridad. Supone arbitrar un castigo colectivo a ciudadanos de ayuntamientos, de entidades locales por determinados comportamientos reiterados de no cumplimiento de la normativa vigente en materia de símbolos oficiales de la Comunidad Foral por parte de esos cargos públicos de esos ayuntamientos. Castigar de forma colectiva a toda la ciudadanía de una entidad local por estos supuestos a nosotros nos merece la calificación de barbaridad, una barbari-*

dad que evidencia la naturaleza absolutamente sancionadora de esta ley foral y crispadora de la convivencia en dichos ayuntamientos donde se puedan dar estos supuestos porque, mire usted, si en edificios públicos oficiales de una entidad local se exhiben símbolos que no son los oficiales de la Comunidad Foral porque existe una identificación mayoritaria de los ciudadanos de esa entidad local con esos símbolos pues ésa es una situación que no se soluciona aplicando castigos colectivos, por lo menos, es lo que nosotros pensamos. Aplicando castigos colectivos como éstos lo único que se va a conseguir es crispar más todavía la convivencia en esas entidades, en esas corporaciones locales y, desde luego, lo que no se va a conseguir es solucionar el no cumplimiento de la Ley foral de símbolos.

Por lo tanto, nos parece, repito, una barbaridad el castigo colectivo que se plantea en este texto, tanto en el proyecto de ley como en la enmienda que plantea en estos momentos UPN y, desde luego, por responsabilidad, a este grupo parlamentario no le queda otra cosa que votar en contra del contenido de esta enmienda.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Nuin. Señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señora Presidenta. Ya en su día, y lo he recordado antes, cuando nos posicionamos en contra del texto original del artículo 8, hablábamos de la discrecionalidad que eso implicaba. Se ha tratado de arreglar, como se ha dicho, con esta enmienda número 32, pero, en la medida en que éste es un tema de difícil arreglo, en el propio concepto y en la propia categoría, creo que el desarreglo ha sido todavía peor que lo anterior. Nosotros no podemos estar de acuerdo por tres motivos. En primer lugar, por la falta de fundamento, en la medida en que esto se trata de justificar en dos categorías que se perturban, y son las categorías de la solidaridad y la redistribución. Los símbolos están identificados con la identidad, y así lo dice el artículo 1, y, por tanto, son ese reflejo material de algo tan abstracto como es la identidad colectiva, y por aquello de percibir esa identidad desde la época anterior a las Cruzadas, probablemente desde los pueblos del Cuaternario cuando ya se distinguían unos de otros en cómo llevaban el hacha o cómo se ponían el pelo o en qué gruñidos daban. Es lo cierto que los símbolos tienen ese significado identitario, pero, en el artículo 5, se ha añadido que también tienen algo que ver con la solidaridad, se engancha esta solidaridad y se dice: si no respetan los símbolos es que son insolidarios y como son insolidarios se les sanciona.*

Si miramos la categoría, porque esto es más que un concepto, es una categoría constitucional, lo vemos en el artículo 2. Se está hablando de la solidaridad interregional en un país organizado territorialmente de una forma diversa, y más adelante se habla de la solidaridad intergeneracional. Estamos hablando de una categoría que hace referencia a la búsqueda de un espacio común en el que se superen situaciones de desigualdad y por eso en ese artículo se habla de la solidaridad y se habla de ella cuando se está hablando de los principios de la política económica, la solidaridad interregional que se articula a través del fondo de solidaridad. En definitiva, se trata, como digo, de superar situaciones de desigualdad en la renta, en las condiciones de vida, en la calidad de las prestaciones de los servicios, etcétera.

Y cuando se habla de redistribución estamos hablando de justicia distributiva, de buscar situaciones de mayor igualdad, por tanto, me parece que ninguna de las dos categorías responde muy bien o sirven para justificar lo que aquí se quiere sostener, y es que ¿quien no respete los símbolos es insolidario y atenta a la redistribución?, en absoluto. Precisamente aquí también queremos traducir, porque así nos lo manda el propio Amejoramiento, que si tenemos que ser solidarios con los demás pueblos de España también tenemos que ejercitar esta solidaridad interautonómica entre las distintas regiones y buscando que los servicios que tengan en Pamplona sean lo más parecido a los que tengan en la regata del Bidasoa o a los que tengan en Cortes como último pueblo de la Ribera de Navarra. En definitiva, buscar un espacio de redistribución de los ingresos de Navarra, y a eso responde el fondo de participación, fondo que tiene una finalidad redistributiva y de solidaridad y que aquí se quiere convertir en un fondo de sanción basado en dos elementos que nosotros no compartimos. En primer lugar, una gran discrecionalidad, como se ha puesto de relieve y no voy a reiterar, el se podrá, y, por otra parte, una indeterminación de la tipificación, una indeterminación de lo que es la infracción y de lo que es la sanción, porque aquí no está tipificada ninguna de las dos y, por tanto, nos parece que esto hace quebrar un principio también constitucional de que nadie puede ser condenado si no es por infracciones que estén perfectamente tipificadas en norma de rango legal, cosa que aquí no se hace.

Por tanto, no se ha mejorado todo lo que debiera mejorarse, eso sí, se ha conseguido dejar aquí sólo a las entidades locales y excluir al resto de los colectivos, a los que, en la medida en que participaban de fondos, se les podía excluir. Por ejemplo, un centro concertado de enseñanza en euskera, una ikastola concertada, en la medida en que tuviese unos símbolos y no otros se les podría privar de la subvención. Pues no parece que eso responda a ninguna lógica ni de redistribución ni de solidaridad, sino simplemente de sancionar en ese centro privado concertado el ejercicio del derecho a la libertad

de expresión, a la libertad de conciencia, a la libertad ideológica, etcétera. Yo creo que esto agravaba indudablemente porque atentaba a derechos fundamentales, de ahí que había una veta clarísima de inconstitucionalidad. Por todo lo que he expuesto, nosotros no podemos compartir ni siquiera este planteamiento referido a las entidades locales.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Alli. ¿Turno de réplica? Señor Catalán.*

SR. CATALÁN HIGUERAS: *Muchas gracias. Está muy bien todo lo que diga el señor Alli, pero es evidente que el señor Alli apoyó con su voto esta propuesta que se hizo en el año 91, o sea que diez o doce años después usted ha cambiado de criterio. Me parece muy bien, de sabios es rectificar, pero usted podía haber empleado ese mismo argumento en el año 91 cuando apoyó esta iniciativa que antes comentábamos.*

Es evidente que el Partido Socialista ha demostrado que hace las leyes para que no se cumplan. Ésa es una buena aportación en la tarde de hoy; se hacen las leyes para que no sean cumplidas.

Por otro lado, lo que es evidente es que esta medida, señor Nuin, yo no sé si es crispadora de la convivencia, si es el castigo de colectivos, pero esta tarde nos vamos a quedar sin saber cuál es la propuesta que hace Izquierda Unida para defender los símbolos propios de Navarra, para que se cumpla la legalidad y para que se cumpla la ley de 1986. Ésa es la gran duda que nos va a generar, porque usted no está apoyando nada de esta ley, ni la sanción ni la no sanción, y, por lo tanto, deberá explicar cuál es la postura que ha venido manteniendo.

Desde nuestro punto de vista, es lógico que se pida la responsabilidad de los poderes públicos, y en este caso también de los propios ayuntamientos, por el incumplimiento de la ley, como ocurre con el resto de los ciudadanos cuando no cumplen cualquier tipo de normativas o cuando presentan, por ejemplo, instancias fuera de plazo. En esa línea, nuestro grupo considera acertada la modificación porque salvaguarda todas las posibles dudas que se hubiesen podido generar con la redacción anterior. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Catalán. ¿Señor Kiroga? Pensaba que ya estaba debatido el artículo. Tiene la palabra en el turno en contra, señor Kiroga.*

SR. KIROGA ASTIZ: *No solamente para eso, sino que incluso había solicitado la palabra antes de que fuera la réplica, pero es igual. No tengo nombre, me han cambiado unas cuantas veces, pero invisible todavía no soy. En cualquier caso, yo creo que llegará el día en el que cuando UPN lea las actas de sesiones se avergüence, pues tiene difícil papeleta para justificar, pues es evidente y yo al menos nunca jamás había visto una formulación de imposición del pensamiento único tan zafia como la que ustedes han hecho con esta nueva enmienda para el artículo, que tenía una difícil justificación en sí, y es que se está planteando que la adhesión al modelo político y las señas de identidad de UPN es sinónimo de solidaridad y la no adhesión al modelo político automáticamente es una fórmula de insolidaridad, y esa insolidaridad no se sanciona, sino que puede plantear un resarcimiento de los daños que esa supuesta insolidaridad ha llegado a justificar, y a la hora de medir cuánta es la insolidaridad dependerá del tamaño de la bandera, de la centralidad que se le haya otorgado, es decir, es una suma de despropósitos.*

Lo único que queda absolutamente claro es algo que sí que ustedes han hecho habitualmente, y es que cuando hablan de medidas oportunas para conseguir evitar que la ikurriña esté presente, a mí particularmente me constan los puñetazos que ustedes han pegado, los arañazos que ustedes han dado y hasta las mordidas que miembros de su partido político han dado entre otros a mí siendo concejal en el Ayuntamiento de Iruña, ya no por tratar de ponerla oficialmente, sino por sacarla desde el balcón. Eso realmente demuestra cuál es la posición de respeto a la pluralidad, ese fomento a la presencia de los símbolos de Navarra, ese respeto a la identidad como concepto positivo y abierto que se enriquece y perfecciona en su relación con otros ámbitos, es decir, queda en evidencia cuál es el objetivo. Pero tiene un problema, que encima lo han explicado mal, y lo han preparado a través de una enmienda que todavía lo hace peor, de lo cual, sinceramente, me alegro. Gracias.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Kiroga. Pasaremos ahora a la votación de las enmiendas presentadas al artículo 8. Votamos la enmienda número 8, presentada por la señora Errazti, de supresión. ¿Votos a favor? 8. ¿Votos en contra? 6. Queda aprobada. Por lo tanto, no hace falta votar las enmiendas 29, 30 y 31 porque proponen lo mismo.*

Pasamos a votar la enmienda 32, presentada por UPN, de modificación. ¿Votos a favor? 6. ¿Votos en contra? 8. Queda rechazada. No hace falta votar el artículo puesto que ha sido suprimido. Vamos a hacer un receso de cinco minutos.

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 18 HORAS Y 53 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 19 HORAS Y 3 MINUTOS.)

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Señorías, se reanuda la sesión. Pasamos al debate de la enmienda número 33, pre-*

sentada al artículo 9 por el grupo EA/PNV. Para su defensa tiene la palabra la señora Errazti.

SRA. ERRAZTI ESNAL: *Gracias, Presidenta. La doy por defendida.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señora Errazti. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Pasamos a la defensa de la enmienda número 34, de sustitución del artículo 9, presentada por la señora Rubio.*

SRA. RUBIO SALVATIERRA: *Se trata de favorecer la convivencia e identidades pero desde un principio de igualdad, como un lugar de igualdad de importancia de las diversas banderas que sean recogidas en la ley. Nada más.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señora Rubio. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Pasamos a la defensa del artículo. ¿A favor? ¿En contra? Pasamos a la votación de la enmienda número 33, de supresión, presentada por EA/PNV. ¿Votos a favor? 4. ¿Votos en contra? 10. Queda rechazada.*

Votamos la enmienda número 34, de sustitución, presentada por la señora Rubio. ¿Votos a favor? Ninguno. ¿Votos en contra? 12. ¿Abstenciones? 2. Queda rechazada.

Pasamos a la votación del artículo 9. ¿Votos a favor? 10. ¿Votos en contra? 4. Queda aprobado.

Al artículo 10 se ha presentado por la señora Errazti la enmienda número 35, de supresión. Tiene la palabra.

SRA. ERRAZTI ESNAL: *Gracias, Presidenta. El artículo 10 es de esos que nos mereció mucho tiempo, sobre todo, fue de los divertidos de la ley. La verdad es que tiene su gracia este artículo y casi fue gratificante en una ley tan sancionadora como ésta empezar a pensar que íbamos a ser obligados por una norma a inclinar la cabeza con un ángulo determinado, ya no se llega a tanto, pero, al final, esto sí que es el recuerdo de aquello que nos hacían hacer de pequeños cuando nos ponían en fila en el colegio con determinadas canciones o determinadas banderas. En fin, a mí me llevó a otro momento. Será que algunos de los que hay aquí son muy jóvenes y probablemente no tienen ni idea de lo que les estoy hablando, pero me recordó inevitablemente a otras épocas que afortunadamente hemos superado, al menos en estas cosas, y esto es una vuelta ridícula. Yo no sé por qué UPN se ha empeñado en meter esta muestra de acatamiento, que entiendo yo que el acatamiento ya está desde el momento en que es una norma y se cumple. No veo necesario en absoluto ningún gesto que tenga que ver con las banderas.*

Luego, es un artículo muy claro. Hay un montón de enmiendas a este artículo, de supresión del apartado 3, del Partido Socialista; de la señora Rubio. La verdad es que es de los sabrosos si nos pusiéramos a hacer gracias, pero como pretendo que el debate vaya más rápido, voy a evitar todo lo que ya dije en su momento.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señora Errazti. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Pasamos a la defensa de la enmienda número 36, de supresión del apartado 3 del artículo 9, presentada por el grupo socialista. Señor Cristóbal.*

SR. CRISTÓBAL GARCÍA: *Muchas gracias, señora Presidenta. Ya se ha hablado suficientemente de este punto 10.3. Creemos que no es necesario fijar esto en una ley y, por tanto, vamos a votar en contra del apartado 3, en el caso de que no se apruebe nuestra enmienda o la de la señora Rubio, que pide la supresión.*

Votaremos a favor de la enmienda número 40, del CDN, que plantea la cuestión antes ya señalada, y en términos que nuestro grupo apoya, de cuándo debe ondear una bandera a media asta.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Cristóbal. ¿Turno a favor? Señor Catalán.*

SR. CATALÁN HIGUERAS: *Gracias, señora Presidenta. A nuestro grupo le parece lógica la propuesta que hace el Partido Socialista de suprimir la parte final del artículo 10.3, y, por tanto, votaremos a favor de la enmienda. Parece que para algunos éste era el auténtico problema de esta ley foral, pero nos da la impresión de que el auténtico problema es que este artículo o estos apartados recogidos en el artículo 10 se refieren a la bandera de Navarra y a la bandera de España. Si fuese otro tipo de banderas estamos seguros de que otros grupos que hoy están criticando este apartado estarían totalmente de acuerdo. Muchas gracias.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Catalán. ¿Turno en contra? Pasamos a la defensa de la enmienda número 37, de la señora Rubio.*

SRA. RUBIO SALVATIERRA: *Comparto lo anteriormente expresado. Resulta a todas luces excesivo y raya en lo ridículo la propuesta que se hacía y consideramos que esta propuesta es ridícula sea cual sea la bandera que se luzca, si lo que se hace es obligar a una inclinación de cabeza y si, en definitiva, lo que hay que hacer es una especie de saludo militar a la bandera por obligación. Si alguien tiene ganas y quiere hacerlo, es muy libre. Aquí estamos hablando de que estamos civilizados –creo, pues a veces habría que ponerlo en cuestión– y no queremos estar militarizados.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señora Rubio. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? ¿Da por defendidas las*

enmiendas 38 y 39? Pues pasamos a la defensa de la enmienda número 40, del CDN. Señor Alli.

SR. ALLI ARANGUREN: *Gracias, señora Presidenta. Es coincidente con la enmienda número 36, del grupo socialista, y también con la enmienda número 37, de la señora Rubio. De verdad que cuando yo leí este precepto tuve dudas de si hacer una enmienda en este sentido o completar el contenido del precepto con lo que literalmente dicen las ordenanzas militares, de donde está copiado, que esto hay que hacerlo llevando la mano extendida, tocando con el dedo índice el botón de la prenda de cabeza o cubrecabeza, porque se ve que ha tenido una inspiración directa, que es perfectamente comprensible en las Fuerzas Armadas y en los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, pero parece bastante incomprensible en el mundo civil, sobre todo en un país en el que no se tiene esta costumbre, porque en Francia los ciudadanos y ciudadanas lo hacen a la bandera bicolor y, por tanto, tienen esa cultura, pero en España esa cultura de la inclinación a la bandera no existe y, por tanto, ponerla en Navarra sería, sin duda, un signo de militarización en una sociedad que casualmente está no sólo secularizada sino también desmilitarizada, hasta el punto, como saben sus señorías, de que no se pueden cubrir los cupos de profesionales.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Alli. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Señor Catalán.*

SR. CATALÁN HIGUERAS: *Muchas gracias, señora Presidenta. Estamos en contra fundamentalmente porque lo referido a la enmienda número 40, de CDN, desde nuestro punto de vista, se cubre mejor en el artículo 7.1, apartado 2, que ha sido aprobado, respecto a la autoridad que debe decretar el luto o cómo debe ondear a media asta o con crespón negro los escudos por el plazo establecido, etcétera, que dando la posibilidad a las entidades locales. Fundamentalmente porque tenemos experiencias conocidas por todos a la hora de decisiones de entidades locales que en ningún caso este grupo político comparte y no solamente este grupo político sino la inmensa mayoría de la sociedad. Por lo tanto, en esa línea nuestro grupo es más partidario de lo que viene recogido en la ley que en la propuesta que hace CDN. Muchas gracias.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Catalán. ¿Turno de réplica, señor Alli? ¿En contra del artículo? Señor Kiroga.*

SR. KIROGA ASTIZ: *Hay una cuestión que ha salido unas cuantas veces, y es que en las ordenanzas militares, creo que son de Carlos III, o sea que tienen sus años, se plantea ese tipo de saludo y ese tipo de actitudes. Ante esta situación y ante un planteamiento tan sumamente autoritario, tan sumamente jerarquizado y militarista, no cabe más que un no, la cosa es que ese no evidente no va a ser con un golpe de talones, porque, aunque usted lo diga así, señor Catalán, no se lo cree ni usted. Si usted está planteando que desde algún lugar se trate de imponer algún tipo de símbolo, si está planteando que ese tipo de actitud se vaya a imponer en la sociedad en unos casos a través de la exigencia, en otros a través de la conveniencia, pues, en lo que se refiere por lo menos a mi grupo y a la ideología que representa, en absoluto. Gracias.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Kiroga. Pasamos a la votación de las enmiendas presentadas al artículo 10. Enmienda número 35, de supresión, presentada por EA/PNV. ¿Votos a favor? 4. ¿Votos en contra? 10. Queda rechazada.*

Enmienda número 36, de supresión del apartado 3, presentada por el grupo socialista. ¿Votos a favor? 12. ¿Votos en contra? Ninguno. Queda aprobada. La enmienda 37, como propone lo mismo, no se vota.

SR. CRISTÓBAL GARCÍA: *Señora Presidenta, la enmienda de nuestro grupo pedía la supresión de una frase final, no de todo el apartado.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *De acuerdo. Pasamos a votar la enmienda 37, de supresión del apartado 3. ¿Votos a favor? 8. ¿Votos en contra? 6. Queda aprobada.*

Enmienda número 38, de modificación del apartado 1, de la señora Rubio. ¿Votos a favor? 2. ¿Votos en contra? 12. Queda rechazada.

Enmienda número 39, de la señora Rubio, de modificación del apartado 2 del artículo 10. ¿Votos a favor? Ninguno. ¿Votos en contra? 12. ¿Abstenciones? 2. Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 40, de modificación del apartado 3. ¿Votos a favor? 5. ¿Votos en contra? 7. ¿Abstenciones? 2. Queda rechazada.

Votamos el artículo 10. ¿Votos a favor? 10. ¿Votos en contra? 4. Queda aprobado.

Al artículo 11 se ha presentado la enmienda número 41, de supresión, presentada por el grupo EA/PNV. Señora Errazti.

SRA. ERRAZTI ESNAL: *La enmienda es sobre los artículos 11, 12 y 13, y la doy por defendida.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señora Errazti. ¿Algún grupo quiere intervenir en el turno a favor? ¿Turno en contra? Pasamos a la enmienda 42, de supresión del artículo 11, presentada por la señora Rubio.*

SRA. RUBIO SALVATIERRA: *Igualmente se trata de favorecer la convivencia de identidades desde un principio de igualdad.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señora Rubio. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Pasamos a la enmienda número 43, de sustitución del artículo 11, presentada por el CDN. Señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Gracias, señora Presidenta. En la línea de una política de fomento y de conocimiento de los símbolos se propone una serie de medidas que entendemos que son de más contenido que las previstas por el proyecto.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Alli. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Pasamos a la enmienda* in voce *número 1, presentada por el grupo socialista, de sustitución. Señor Cristóbal.*

SR. CRISTÓBAL GARCÍA: *Muchas gracias, señora Presidenta. Sólo plantea una modificación de matiz respecto al artículo, que es quién debe ser el encargado de promover ese acto que se concreta en el artículo 11. Nosotros pensamos que el Parlamento de Navarra, que con una Junta de Portavoces siempre va a ser más plural que lo que puede ser un Gobierno, es más adecuado para realizar actos de este tipo para darles un carácter más institucional. Por tanto, hacemos esta propuesta porque también la recogíamos en el texto alternativo de la enmienda a la totalidad que planteamos en su momento.*

Por lo tanto, ésta es nuestra postura, y en coherencia nos abstendremos en el artículo 11 y votaremos a favor de lo que propone el señor Alli, porque nos parece que está bien planteado y aunque se superpone con algunos de los otros criterios que se plantean, como es improbable que se apruebe todo, pues por lo menos que quede clara nuestra postura al respecto.

Queremos aclarar que hemos votado a favor de la enmienda número 37, de la señora Rubio, lo que en cierta manera supone modificar la postura que planteábamos nosotros porque realmente queríamos que se suprimiera todo el apartado 10.3 y no sólo esa parte; ha sido un error de realización de las enmiendas, nada más.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Cristóbal. ¿Turno a favor? Señor Catalán.*

SR. CATALÁN HIGUERAS: *Gracias, señora Presidenta. Lo que es evidente es que desde la última modificación del Amejoramiento, con el tema del sistema de elección del Presidente, es lógico que la mayoría que se dé en el Parlamento se dé también en el Gobierno y viceversa y, por lo tanto, no hay ningún problema en quién sea el organismo público o la administración que organice estos actos. Por lo tanto, desde nuestro punto de vista, se puede asumir perfectísimamente la enmienda presentada por el Partido Socialista como también votaremos a favor de la enmienda planteada por CDN, porque consideramos que ambas cuestiones pueden recogerse en el proyecto de ley, y, por lo tanto, nuestro grupo va a apoyar las enmiendas propuestas tanto por el PSN como por el CDN. Muchas gracias.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Catalán. ¿Turno en contra? ¿Turno en contra del artículo? Igual habría que presentar una enmienda* in voce *entre los dos proponentes, porque, si no, va a ser un poco reiterativo.*

SR. CRISTÓBAL GARCÍA: *El problema no es que sea reiterativo, sino que el uno sustituye al otro y no sé cómo se puede votar con lógica.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Suspendemos un momento la sesión.*

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 19 HORAS Y 20 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LASA 19 HORAS Y 23 MINUTOS.)

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Se ha presentado la enmienda* in voce *número 3, que sustituirá a la número 43. Sería de adición de un nuevo apartado al artículo 11, que quedaría de la siguiente forma: "Se fomentará el conocimiento y uso de los símbolos de Navarra mediante la realización de estudios e investigaciones y la convocatoria de concursos, exposiciones, audiciones, certámenes o competiciones de diversa índole".*

Pasamos a la votación de la enmienda 41, de supresión del artículo 11. ¿Votos a favor? 4. ¿Votos en contra? 10. Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 42, de supresión, presentada por la señora Rubio. ¿Votos a favor? 4. ¿Votos en contra? 10. Queda rechazada.

Votamos la enmienda in voce *número 3, presentada por CDN y grupo socialista. ¿Votos a favor? 10. ¿Votos en contra? 1. ¿Abstenciones? 3. Queda aprobada.*

A continuación votamos la enmienda in voce *número 1, presentada por el grupo socialista. ¿Votos a favor? 10. ¿Votos en contra? 1. ¿Abstenciones? 1. Queda aprobada.*

Al artículo 12 se ha presentado la enmienda número 44, de supresión, de la señora Rubio.

SRA. RUBIO SALVATIERRA: *La verdad es que eso de que en todos los centros educativos se hagan sencillos actos sobre valores y significado de los símbolos navarros… No sabemos si en los centros de 0-3 años también se va a promover o cómo va esto con los escolares.*

Doy por defendida la enmienda número 45, aunque sea a otro artículo, porque me parece que la entrega de la banderita es una cuestión excesiva y desmedida.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señora Rubio. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? ¿A favor del artículo 12? ¿En contra? Señor Kiroga.*

SR. KIROGA ASTIZ: *Coincido básicamente con lo que se ha comentado anteriormente, y de igual manera que son muy relativas las interpretaciones que sobre la simbología de Navarra se pueden hacer, nos parece una desproporción lo que se plantea de que en todos los centros… Nos parece que igual que tiene un sentido ridículo el asunto del saludo y la bajada de cabeza por ser una exageración ridícula, pues en este caso se trata de conseguir bajo cualquier concepto que haya una muestra de adhesión, y, claro, si no lo has trabajado desde muy pequeño igual no se consigue. En ese sentido, parece que en el número anterior ese fomento puede ser no demasiado ideologizado, y es mucho suponer, pero en el caso ya de extenderlo a todos los centros nos parece una barbaridad que no compartimos y vamos a votar a favor de las enmiendas de supresión y en contra del artículo.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Kiroga. Pasamos a la votación de la enmienda número 44, de supresión. ¿Votos a favor? 4. ¿Votos en contra? 10. Queda rechazada.*

Votamos el artículo 12. ¿Votos a favor? 10. ¿Votos en contra? 4. Queda aprobado.

Votamos la enmienda número 45, de sustitución del artículo 13, presentada por la señora Rubio. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? 12. ¿Abstenciones? 2. Queda rechazada.

Votamos el artículo número 13. ¿Votos a favor? 10. ¿Votos en contra? 4. Queda aprobado.

Al artículo 14 se ha presentado la enmienda número 46, de supresión, del grupo EA/PNV. Señora Errazti, tiene la palabra.

SRA. ERRAZTI ESNAL: *La doy por defendida, señora Presidenta.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señora Errazti. ¿Portavoces en el turno a favor? ¿Turno en contra? Pasamos a la defensa de la enmienda número 47, de sustitución, presentada por la señora Rubio.*

SRA. RUBIO SALVATIERRA: *Es de modificación, perdón. Ya que hablamos de símbolos, en cuanto al escudo de Navarra, nosotros, como queda claro, proponemos eliminar la referencia que simboliza a la Corona. Cierto que tiene una carga histórica por cuanto que Navarra ha sido reino con anterioridad, pero es cierto también que tiene otra carga en cuanto al significado de las instituciones en sí mismo, y nosotros consideramos que las instituciones monárquicas, en sus principios, sean de donde sean y del tiempo que sean, tienen valores antidemocráticos, puesto que el que todavía entonces y ahora se considere como un derecho el que el linaje marque quién es el Jefe del Estado nos parece un valor antidemocrático en sí mismo, en este caso, además, añadiríamos aquello de la primacía del varón sobre la mujer.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señora Rubio. ¿Portavoces en el turno a favor? Señor Kiroga.*

SR. KIROGA ASTIZ: *No es para manifestar nuestro voto a favor, sino de abstención. Hay una cosa curiosa, y es que incluso la gente que entiende de heráldica considera que esa Corona no se corresponde con un reino sino con un imperio, es decir, hay un error de fondo porque la parte baja de la corona es la que correspondería originariamente al reino de Navarra y la parte posterior sería el de una corona, no exactamente el de un reino. Hay otra cuestión también importante y es que, efectivamente, lo curioso es que en Navarra sí que ha habido reinas, entonces, ahí hay una contradicción con un elemento de la monarquía; es decir, en la Corona española la Ley Sálica tiene un peso especial, pero en Navarra no era así.*

No obstante, aparte de esta cuestión, nosotros entendemos que las posibilidades de que, efectivamente, ese escudo pueda representar lo que es la estatalidad histórica de Navarra es bastante discutible y nos vamos a abstener.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *¿Turno en contra? No siendo así, pasamos a la votación de la enmienda número 46, de supresión de los artículos 14 y 15, presentada por la señora Errazti. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda rechazada por 4 votos a favor y 10 en contra.*

Enmienda número 47, de sustitución, presentada por la señora Rubio. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda rechazada por 12 votos en contra y 2 abstenciones.

Votación del artículo 14. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobado por 10 votos a favor y 4 en contra.

Al artículo 15 se ha presentado la enmienda número 48, de sustitución, de la señora Rubio. ¿Quiere hacer uso de la palabra?

SRA. RUBIO SALVATIERRA: *Se trata de no obligar en los despachos de autoridades ni en instituciones que no sean de toda Navarra, como ayuntamientos, los cuales se verían obligados a cambiar, además, gran parte de su material de oficina. Luego habla, lógicamente, de dónde deberá figurar entonces el escudo de Navarra o su logotipo integrado por la bandera.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señora Rubio. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? ¿En defensa del artículo? ¿En contra del artículo? Pasamos a la votación de la enmienda número 48, de sustitución del artículo 15. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda rechazada por 1 voto a favor, 11 en contra y 2 abstenciones.*

Pasamos a la votación del artículo 15. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobado por 10 votos a favor y 4 en contra.

Al artículo 16 se ha presentado la enmienda número 49, de supresión, presentada por EA/PNV. Señora Errazti.

SRA. ERRAZTI ESNAL: *Gracias, Presidenta. Ocurre lo mismo que con la 50, del Partido Socialista. Es que con la laureada hemos topado, o con cosas parecidas. Al final, entendemos que se utiliza eso del carácter histórico-artístico para defender signos muy cercanos en el tiempo y, por lo tanto, ofensivos. A veces nos sucede con el paso del tiempo en otros edificios que el tiempo va limando muchas cosas, no hay que irse muy lejos, nos podemos encontrar en catedrales, por ejemplo, símbolos que en su momento lo eran, pero, claro, la laureada significa lo que significa, aunque el Presidente le dio el carácter constitucional en el largo y prolijo debate del otro día, pero para nosotros sigue siendo la representación de un tiempo no querido, entendemos que demasiado cercano a la ciudadanía en el tiempo y por eso planteamos que de ninguna manera se pueda enmascarar todo esto con la declaración del carácter histórico-artístico porque entendemos que ése es el camino para seguir manteniendo símbolos franquistas.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señora Errazti. ¿Portavoces en el turno a favor? Señor Kiroga.*

SR. KIROGA ASTIZ: *Nos parece especialmente importante como para que ésta se cite como tal. De hecho, unos de los objetivos implícitos de esta ley están ahí. Hay unos objetivos muy explícitos, los ha planteado el Gobierno, pero hay otros que no se atreve ni a plantearlos aunque luego por la vía de hecho los mantiene. El otro día el señor Sanz, para vergüenza incluso de algunos medios de comunicación muy influyentes en su ideología, que así lo decían incluso… bueno, pues ahí se les ve la actitud que tienen al respecto.*

Este artículo sirve para poder mantener a su gusto determinados símbolos, el caso seguramente más explícito es el tema de la laureada, pero no solamente ése, hay más casos y se pueden comprobar. En ese mismo sentido, cuando el Partido Socialista presentó una enmienda a la totalidad con texto alternativo que planteaba una disposición transitoria, en la cual se planteaba una fórmula, nosotros en la discusión sobre la enmienda a la totalidad dijimos que sí íbamos a votar esa disposición transitoria, y hoy mismo hemos comprobado que aunque ese texto existía en la enmienda a la totalidad del PSN, no estaba entre las enmiendas, y teníamos aquí una enmienda in voce *para ser presentada, efectivamente, recogiendo el mismo texto que el PSN planteaba ahí. Como ahora precisamente existe una enmienda* in voce *presentada por el PSOE que plantea exactamente eso, nosotros vamos a votar a favor de esa disposición transitoria que se añade como fórmula y, en ese sentido, vamos a votar en contra del artículo 16. Gracias.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Kiroga. ¿Turno en contra? Pasamos a la enmienda número 50, presentada por el grupo socialista. Señor Cristóbal.*

SR. CRISTÓBAL GARCÍA: *Muchas gracias, señora Presidenta. Como ha dicho la señora Errazti, el fundamento es ése. Han transcurrido diecisiete años desde 1986 y nuestra impresión es que en demasiados casos el texto del artículo –no recuerdo cuál, evidentemente, no será el 16– en la actual ley de 1986 se ha autorizado como excusa para no cumplir la ley en relación con el tema del escudo, con la simbología de la época franquista. Nosotros tenemos ese convencimiento y por eso nos parecía importante suprimir este artículo 16; posteriormente, en la disposición derogatoria se deroga la Ley Foral 7/86, de símbolos, con lo cual ya no queda ese argumento para no hacerlo.*

Además, por una mera mecánica de elaboración de enmiendas, cuando elaboramos el texto definitivo de la enmienda a la totalidad, introdujimos una disposición transitoria que presentamos hoy como enmienda in voce *número 2. Por cuestiones de tiempo y de técnica no lo hicimos como enmienda parcial, pero la presentamos hoy porque creemos que es importante que, si queremos ser rigurosos con esta cuestión después de pasados diecisiete años, busquemos fórmulas para que haya un compromiso por parte del Gobierno de solucionar esta cuestión que nosotros creemos que ya no puede esperar más tiempo. Por tanto, doy por defendida la enmienda* in voce *número 2.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Cristóbal. ¿Turno a favor? Señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Gracias, señora Presidenta. Como no conocía la enmienda* in voce, *no sabía exactamente a qué se estaba refiriendo, pero creo que la enmienda* in voce *resuelve, efectivamente, el problema que se había planteado. El precepto, tal y como viene en el proyecto de ley, reproduce lo que decía la Ley 7/86, y es cierto que desde esa época ha habido determinadas tensiones y que ha habido edificios en los que sin ningún valor histórico-artístico se han seguido manteniendo símbolos de épocas pasadas. En la medida en que la disposición transitoria da un plazo ya marca una obligación, pero es que luego tiene una matización a mi juicio muy importante porque mantiene, efectivamente, los elementos integrados en los edificios que sean declarados de carácter histórico-artístico y su posible sustitución y mantenimiento, salvo que resulte materialmente imposible la operación de sustitución porque suponga un deterioro del bien declarado monumento histórico-artístico.*

Por parte de nuestro grupo, no hay aquí ninguna actitud de revisionismo histórico, porque la historia es la que es, ahí tenemos los testimonios del yugo y las flechas de los Reyes Católicos mantenidos durante muchos años y a nadie se le ha ocurrido decir que desapareciesen de todas las iglesias del gótico flamígero de la época porque luego los utilizó la Falange porque a Sánchez Mazas se le ocurrió que ese símbolo era muy representativo.

Por tanto, es evidente que la historia acumula símbolos y simbologías, pero que se mantengan donde sea monumento histórico-artístico y donde no sea monumento histórico-artístico no tienen por qué mantenerse, porque ahí hay un plus por encima del símbolo, que es el valor del monumento en sí.

En este sentido, por tanto, con esta enmienda in voce *entendemos que se da cumplida satisfacción a la situación de hecho que a veces se ha planteado y es el miedo reverencial, del cual hemos tenido testimonios en fechas muy próximas, a determinados comportamientos o actitudes que todavía quedan en una parte de la sociedad española, y a nosotros, evidentemente, como esos sectores no nos preocupan mayormente porque pensamos que nunca nos han dado ni nos darán un solo voto y porque, por otra parte, es hora de revisar situaciones del pasado, porque ya la democracia está asentada y todos los miedos al ruido de sables o a la reacción de determinados poderes fácticos creo que han sido superados, sobre todo a partir de la entrada de España en la Unión Europea, en lo que ya no parece muy verosímil una vuelta al pasado, y que el último golpe del siglo XIX es cierto que se produjo el 23-F. Este país siempre vive un poco a remolque de los acontecimientos, parece evidente que esto tiene que ser bien visto por el conjunto de la sociedad por aquello de que lo que hicimos el lunes debe tener más significado que el mero acto del lunes. Muchas gracias.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Alli. ¿Turno en contra? Pasamos a la enmienda número 51, de sustitución, presentada por la señora Rubio.*

SRA. RUBIO SALVATIERRA: *Compartimos totalmente lo que se está diciendo de que debe retirarse la simbología no democrática, como la franquista, que se ha tardado demasiado tiempo en retirar y que, además, como también se acaba de comentar, la declaración aprobada el lunes lleva expresamente implícito también este tema. Nosotros estamos a favor de lo que en la enmienda* in voce *número 2 dice el Partido Socialista, pero respecto a ese "salvo que resulte materialmente imposible la operación de sustitución" lo que tratamos decimos en nuestra enmienda de modificación es que en estos casos podrán buscarse otras formas de respetar su valor siempre que se salve el sentido democrático. Es decir, de acuerdo, salvo que resulte materialmente imposible, pero a lo mejor hay en algunos lugares donde debe ponerse al lado una plaquita explicativa o debe introducirse en los catálogos histórico-artísticos de Navarra a qué responden ese tipo de inscripciones, dejando claro que, no obstante, se rechaza su simbología como tal, aunque si es, efectivamente, una parte inseparable de monumentos de manera fija y quitarlos podría motivar su quebrantamiento, que queden ahí.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señora Rubio. ¿Portavoces que desean intervenir en el turno a favor? Señor Kiroga.*

SR. KIROGA ASTIZ: *Quiero sugerir que se podría añadir en la disposición transitoria un elemento de tal manera que, efectivamente, se concrete todavía más cómo se podría solucionar. Yo estoy de acuerdo con los aspectos que se comentaban, una placa o una fórmula con la que de tal manera…, es decir, que como realidad histórico-artística que es, pueda tener un peso específico; igual no tiene sentido como parte del artículo 16, que sí que puede tener algún tipo de pega.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Kiroga. ¿Turno en contra? Señor Nuin.*

SR. NUIN MORENO: *Nosotros vamos a votar en contra de la supresión del artículo 16 y tenemos dudas acerca de la enmienda de la señora Rubio. Aunque, en principio, siempre se puede mejorar la redacción, entendemos que la enmienda* in voce *número 2 da una solución bastante clara a esta cuestión, con un plazo de tiempo y con un mandato muy estricto y muy claro. Por lo tanto, si los propo-*

nentes introducen algún cambio, tampoco tenemos problemas, pero, vamos, si no, también apoyaremos la enmienda in voce *número 2 y, en consecuencia, no apoyaremos la enmienda 51.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Nuin. Señora Rubio, su turno de réplica.*

SRA. RUBIO SALVATIERRA: *No.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Pasamos a la votación de la enmienda número 49, de supresión, presentada por la señora Errazti. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobada por 14 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Con lo cual, la enmienda número 50 no se vota.*

Pasamos a la enmienda número 51, de sustitución, presentada por la señora Rubio. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda rechazada por 12 votos en contra y 2 abstenciones. El artículo no se vota porque ha sido suprimido.

Al artículo 17 se ha presentado la enmienda número 52, que suprime los artículos 17, 18 y 19. Señora Errazti.

SRA. ERRAZTI ESNAL: *Perdón, señora Presidenta, la enmienda* in voce *número 2, ¿se vota en el momento de las disposiciones? Estamos, pues, con la supresión de los artículos 17, 18 y 19. La doy por defendida porque es en coherencia con todo lo anterior, admitir que hay una ley en vigor, que es con la que nos quedamos, aunque coincida con muchos de los artículos cuya supresión estoy pidiendo.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señora Errazti. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Pasamos a la votación de esa enmienda número 52. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda rechazada por 4 votos a favor y 10 en contra.*

Pasamos a votar el artículo 17. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobado por 10 votos a favor y 4 en contra.

Al artículo 18 se ha presentado la enmienda número 53, de sustitución, por la señora Rubio. Señora Rubio, tiene la palabra.

SRA. RUBIO SALVATIERRA: *Se trata únicamente de que no haya obligatoriedad a este respecto, es decir, con el himno de Navarra, sino que pueda ser interpretado.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señora Rubio. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Pasamos a la votación de la enmienda número 53, de sustitución. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda rechazada por 2 votos a favor y 12 en contra.*

Pasamos a la votación del artículo 18. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobado por 10 votos a favor y 4 en contra.

Al artículo 19 se ha presentado la enmienda número 54, de supresión, por la señora Rubio.

SRA. RUBIO SALVATIERRA: *Sin más, porque no lo considero apropiado.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señora Rubio. ¿Portavoces en el turno a favor? ¿Turno en contra? Pasamos a la enmienda número 55, del CDN, de supresión del párrafo 2. Señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Gracias, señora Presidenta. Se trata de suprimir el párrafo 2, que hace referencia al modo y al comportamiento que debe producirse durante la interpretación del himno. Las autoridades y cargos públicos lo escucharán en silencio, de pie y adoptando una posición de respeto similar a la de firmes. No dice que la de firmes, pero es que la posición similar a la de firmes, al menos yo no la conozco. Conozco la posición de firmes, la posición de descansen, la posición de presenten armas, la posición de armas al hombro y otras muchas, pero realmente o se está firmes o no se está firmes, no conozco posiciones similares, al menos en los manuales de instrucción militar, que es a lo que parece que esto se refiere.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Alli. Señor Cristóbal.*

SR. CRISTÓBAL GARCÍA: *Anuncio nuestro voto a favor por las razones que ha dicho el señor Alli.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Cristóbal. Señor Nuin.*

SR. NUIN MORENO: *Gracias. Respondiéndole al señor Alli, quizás el redactor de esta brillante frase, viendo lo ridículo que podía ser poner "firmes" se echó un poco para atrás y se quedó con esta redacción, que también es incomprensible y ridícula.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Nuin. Señor Kiroga.*

SR. KIROGA ASTIZ: *Quiere decir exactamente eso, que era tan ridículo tal y como estaba puesto que se le añadió el "similar a" tratando de hacerlo menos ridículo. Es un poco lo que hablábamos antes del intento de solución que se había planteado para la imposición a los cargos políticos, etcétera, de las sanciones correspondientes, hablando de insolidaridad. El resultado, al final, es sumamente ridículo, y en este caso, además, es hasta vistosamente ridículo.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Kiroga. ¿Turno en contra? Señor Catalán.*

SR. CATALÁN HIGUERAS: *Muchas gracias, señora Presidenta. No es que nuestro grupo no vaya a rechazar la enmienda del señor Alli, que lo vamos a hacer, sino que nosotros consideramos, y yo creo que es una práctica que se viene haciendo habitual, que el himno de Navarra se tiene que escuchar como se escucha cualquier otro himno: de pie y guardando el debido respeto y silencio. Ya sé que no pone eso, y por eso decimos lo que vamos a decir, que a nosotros nos parece que la forma protocolaria de respeto al himno de Navarra será que, mientras esté sonando oficialmente, las autoridades y cargos públicos presentes lo escucharán en silencio y de pie, y ahí podría acabar perfectísimamente el apartado 2 de ese artículo 19. Si les parece a sus señorías, presento una enmienda* in voce *poniendo lo que digo, o simplemente de supresión de la parte final "y adoptando una posición de respeto similar a la de firme", o simplemente "similar a la de firme" y que quede "adoptando una posición de respeto", y punto. Podría quedar ahí. Algo sí que se puede hacer. Es tal como se hace ahora. Adoptando una postura de respeto, o una actitud de respeto. Sin más. O sea, suprimir similar a la de firmes.*

Si les parece a sus señorías, podemos hacer un receso de dos minutos.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES(Sra. Torres Miranda): *Señor Alli, ¿va a hacer uso de su turno de réplica o hacemos un receso para que se proponga la enmienda* in voce*? Se suspende la sesión.*

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 19 HORAS Y 52 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 19 HORAS Y 54 MINUTOS.)

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Se ha presentado la enmienda* in voce *número 4, que quedaría redactada de la siguiente manera: "La forma protocolaria de respeto al himno de Navarra será que, mientras esté sonando oficialmente, las autoridades y cargos públicos presentes lo escucharán en silencio, de pie y adoptando una actitud de respeto".*

Pasamos a la votación de la enmienda número 54. Sí, señor Kiroga.

SR. KIROGA ASTIZ: *Hay varios problemas. Uno es, efectivamente, que hay personas que no pueden estar de pie, y eso es una exigencia razonable. Hay otro segundo problema, y es que se introduce un elemento subjetivo que complica también. Es decir, se prohíbe la utilización del himno de Navarra en formas o versiones no oficiales, o sea, si alguien canta la letra sin ser machista, tiene un problema. En euskera está de una forma y en castellano no coincide plenamente. Éste es un himno que tiene su historia, que nació en su momento, que es del siglo XVIII y tiene lo que tiene, y tiene sus problemas. La letra es nueva, tiene cuatro días, está recientemente inventada y tiene sus pegas. Además, para mí, desde luego, el planteamiento de que las versiones no oficiales menoscaban su alta significación es un elemento subjetivo, es decir, puede haber versiones que sean distintas a la oficial y que enaltezcan su significado. Me parece complicado. Voy a poner un ejemplo: ¿las peñas de Pamplona van a poder cantarlo en la plaza de toros? Porque es lo que hacen. Las peñas de Pamplona lo cantan en el paseíllo. ¿Les vamos a prohibir porque no tiene alta significación?*

Yo creo que el artículo 19 es mejor, tal y como se plantea en la enmienda del CDN, suprimirlo que tratar de modificarlo, porque tiene bastantes problemas.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Kiroga. ¿Algún portavoz desea intervenir respecto a la enmienda* in voce *4? Señor Cristóbal.*

SR. CRISTÓBAL GARCÍA: *Sí, para decir que mi grupo va a votar en contra. En el tema de la bandera hemos aceptado una enmienda que suprimía la forma protocolaria de saludar a la bandera, qué es respeto o qué es no respeto, y yo la verdad es que no entiendo por qué en lo de la bandera a una mayoría nos ha parecido bien que no se pusiera y en el himno haya que ponerlo. En algún momento del receso se ha dicho que esto corresponde más a las normas sociales que a una ley. Creo que el segundo párrafo del artículo 19 y la enmienda* in voce *que ahora quiere corregirlo no aportan nada respecto a la legislación. El primer párrafo del artículo 19 ya estaba recogido en 1986 y yo no veo la razón para modificarlo e introducir el texto que dice ahí de que no se puedan realizar actuaciones que se han citado. Es una forma de querer argumentar, pero la realidad no ha sido así.*

Por tanto, mi grupo va a votar en contra de esta enmienda in voce *número 4, no porque vaya a comportarse de manera distinta a la que se propone en el contenido de la enmienda, sino porque, si no lo hemos hecho con la bandera, no veo yo razón para hacerlo con el himno.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Cristóbal. Señora Errazti.*

SRA. ERRAZTI ESNAL: *También quiero posicionarme con respecto a esta enmienda, porque yo he empezado diciendo que estaba de acuerdo con la enmienda 55, del señor Alli, que era el objeto del debate, y hemos tenido un debate sobre si es*

forma protocolaria o no, o sobre lo que se hace hasta ahora, que es respetar, en principio, porque simplemente la educación obliga a que nadie tenga un comportamiento que no es educado, porque las cosas son así, y se supone que la gente que va a este tipo de actos en los que suena el himno es educada. Hay que partir de esa base, que la educación es lo primero que se nos supone a los que estamos aquí y a los que pueden estar en ese tipo de actos, pero, claro, luego ha terminado todo en una in voce *y coincido plenamente con lo que decía el señor Cristóbal.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señora Errazti. Pasamos, en primer lugar, a la votación de la enmienda número 54, de supresión, presentada por la señora Rubio. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda rechazada por 4 votos a favor y 10 en contra.*

Votamos la enmienda in voce *número 4, presentada por UPN y CDN, que sustituye a la enmienda número 55. ¿Votos a favor? 7. ¿Votos en contra? 7. Hay un empate. Pasamos a la segunda votación. ¿Votos a favor? 7. ¿Votos en contra? 7. Tercera votación. ¿Votos a favor? 7. ¿Votos en contra? 7. Queda rechazada por 7 votos a favor y 7 en contra.*

Pasamos a la votación del artículo, que se va a votar por partes. Votamos la primera parte del artículo 19. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobado por 10 votos a favor y 4 en contra.

Votación del segundo apartado del artículo 19. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda rechazado por 6 votos a favor y 8 en contra.

Pasamos a la defensa de la enmienda número 56, presentada por el CDN, de adición de nuevo artículo. Señor Alli.

SR. ALLI ARANGUREN: *Gracias, señora Presidenta. En esta enmienda se pretendía deducir unas consecuencias de orden jurídico respecto a la infracción del régimen establecido en la ley. Como se aducía que la ley anterior había devenido ineficaz porque no había ninguna consecuencia, aquí, como hemos visto y se ha reiterado por todos, se trataba de establecer un régimen sancionador* ad personam, *mientras que en la enmienda se trata de establecer no un régimen sancionador, sino un régimen de qué supone la infracción de la ley.*

¿Qué consecuencias tiene aparejada la infracción de la ley? Por una parte, la nulidad de los actos, nulidad que, en todo caso, tendrá que ser declarada por la jurisdicción contencioso-administrativa y que, como establece el régimen general local, en el caso de que se trate de infracciones de las entidades locales, el Gobierno tendrá que hacerles un requerimiento y, si no lo atienden, tendrá que llevar el asunto a la jurisdicción contenciosa para que éste declare la nulidad de los actos contrarios a la legalidad que recoge esta ley.

En el apartado 2 se entiende que estas infracciones son infracciones administrativas, cuyo régimen sancionador es el previsto por el artículo 3 de esta ley, artículo que ha sido aprobado por mayoría, si no recuerdo mal, de 10 votos a favor contra 4 votos en contra y que dice: "Los símbolos gozan de la misma protección jurídica que las leyes estatales confieren a los símbolos del Estado, con la aplicación de los mismos casos y supuestos que éstas contemplan". Por tanto, esa infracción se remite a la que tipifique la legislación del Estado. Esto es todo.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Alli. ¿Portavoces que deseen intervenir en el turno a favor? Señor Cristóbal.*

SR. CRISTÓBAL GARCÍA: *Anuncio que mi grupo se va a abstener en esta cuestión. La verdad es que habrá que ver cómo ha quedado el texto definitivo de la ley para fijar la postura definitiva ante el Pleno, pero, simplemente, quería demostrar en este acto que nos parece de cierto interés lo que propone el señor Alli en su enmienda y que lo estudiaremos con más detalle para el Pleno, pero de momento nos abstenemos.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Cristóbal. ¿Turno en contra? Señor Kiroga.*

SR. KIROGA ASTIZ: *La fórmula para poder penalizar a quienes incumplan una ley con la que no estamos de acuerdo es distinta a la que estaba planteada originalmente por el Gobierno, pero al fin y al cabo trata de condicionar y de dar las facultades que en un momento determinado pudiera tener complicado la autoridad correspondiente para poder sancionar, en tanto en cuanto la sanción se modifica en la fórmula, pero se trata de buscar una multa difícilmente cobrable quizás. En cualquier caso, nosotros no compartimos el planteamiento penalizador, aunque sea en una escala menor que la que planteaba el proyecto original.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Kiroga. Señor Alli, ¿turno de réplica? Pasamos a la votación de la enmienda número 56, de adición de nuevo artículo, presentada por el CDN. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobada por 7 votos a favor, 4 en contra y 3 abstenciones.*

Se ha presentado la enmienda número 57, de adición de una disposición adicional, por parte de la señora Rubio. Cuando quiera.

SRA. RUBIO SALVATIERRA: *Ya que existen unas particulares afinidades culturales, también de*

otro tipo, entre Navarra, Comunidad Autónoma Vasca y país vascofrancés, se trata de que se pueda, sin penalizar, establecer acuerdos que favorezcan activamente el posible intercambio de símbolos de todas ellas y mantener, en definitiva, unas relaciones fraternales y especiales.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señora Rubio. ¿Portavoces en el turno a favor? ¿Turno en contra? Señor Kiroga.*

SR. KIROGA ASTIZ: *En este caso, es peor el remedio que la enfermedad, aunque quizás esté hecho con la mejor voluntad del mundo. El reconocimiento de la existencia de un hipotético país vascofrancés que desde criterios de respeto mutuo… Yo creo que, al fin y al cabo, hay un problema, y es que el reconocimiento de las subdivisiones internas a que nuestro país está sometido de una forma absolutamente involuntaria, es decir, contraria a su voluntad, si acaso no facilitan lo que se pudiera plantear sino exactamente lo contrario. No creo que haya una especial afinidad cultural entre lo que es parte de un mismo país en el que las circunstancias históricas, la violencia especialmente, han servido para dividir y limitar de una forma tan absolutamente enorme y tan evidente. Entonces, efectivamente, lo que hay que conseguir es que la situación de falta de libertad, la situación antidemocrática que padecemos en este país se transforme, y estamos hablando de un conflicto internacional en el cual hay potencias importantes que en un momento determinado eliminan a un pequeño país del Pirineo al que hoy por hoy incluso se le niega su posibilidad de ser un sujeto de derechos políticos y civiles como cualquier otro país del mundo. Aunque sea con la mejor voluntad, entendemos que esta enmienda de adición no facilita, sino que empeora la situación.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Kiroga. ¿Turno de réplica, señora Rubio? Pasamos a la votación de la enmienda número 57, de adición de una disposición adicional. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda rechazada por 14 votos en contra.*

Se ha presentado la enmienda in voce *número 2, de creación de una disposición transitoria, por el grupo socialista. Señor Cristóbal.*

SR. CRISTÓBAL GARCÍA: *La he dado ya por defendida y me mantengo en ello.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *¿Algún portavoz desea intervenir en el turno a favor? Señor Kiroga.*

SR. KIROGA ASTIZ: *Quiero insistir en una cuestión, y es que la ley del 86 está hecha exactamente en el año 86, ni antes ni después. Es decir, cincuenta años más tarde del año 36, en consecuencia, con un tiempo suficiente como para haber conocido cuáles eran las circunstancias políticas del momento, justo once años después de haber fallecido Franco. No estamos hablando de los años 76, 77 o 78. Precisamente se aprueba en un año en el cual una asociación de familiares de fusilados planteó en distintos ayuntamientos de Navarra la posibilidad de que los símbolos franquistas desaparecieran, en Lizarra, en Iruña, etcétera. En aquel momento, el Gobierno del Partido Socialista entendió que no era oportuno que eso se desarrollara. Hoy, muchos años más tarde, nos alegramos enormemente de que haya un cambio de criterio y que hoy sea solamente UPN el que se plantee esa posición, lo cual no exime de lo que es la responsabilidad de esa renuncia histórica tan importante. No obstante, el otro día, eso se ha reconocido y es un elemento positivo, de lo cual nos alegramos enormemente. Cuando hoy se olvidaba técnicamente esa enmienda de adición, nosotros la trajimos aquí, incluso el otro día lo planteábamos con toda claridad, es decir, nos parece absolutamente imprescindible. ¿Que el PSOE lo haga? Nos parece lógico, al fin y al cabo uno de los mayores motores en aquel instante, junto con la UGT, de aquella situación, es lógico que reivindique en este momento y así lo respetamos y nosotros ni presentamos la enmienda que habíamos planteado.*

Pero en este momento hay que recordar otra cuestión más, y es que esto sale adelante porque la única y exclusiva manera de parar lo que es la posición del postfranquismo de UPN es con la colaboración inestimable de la izquierda abertzale en este caso, y nos alegramos de que esto pueda salir adelante, y, en ese sentido, cuando se han hecho afirmaciones muy contrarias a la ideología que en este momento represento, en este momento nosotros también queremos hacer una excepción. Nosotros no colaboramos con lo que son las prácticas del PSOE, en un sentimiento de reciprocidad, pero entendemos que es una cuestión muy especial y nosotros no vamos a hacer lo que en su día hizo el PSOE en el año 90 o en el año 91, volvió a hacer en el año 2000, en el año 2002 e incluso en septiembre de este año cuando ni siquiera permitió que se pudiera tramitar una propuesta que precisamente lo que estaba buscando era que se eliminaran esos símbolos de Navarra junto con las denominaciones de las calles en que todavía permanecen. Nosotros no funcionamos así y, evidentemente, vamos a votar gustosamente a favor de esta propuesta.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Señor Catalán, tiene la palabra.*

SR. CATALÁN HIGUERAS: *Muchas gracias, señora Presidenta. No iba a intervenir, tampoco iba a entrar en las provocaciones del señor Kiroga a lo largo de toda la tarde. Se lo dijimos una vez y*

se lo vuelvo a repetir, no hay mayor desprecio que no hacer aprecio y, por lo tanto, en esa línea, que le quede muy claro que sus votos en esta cuestión concreta, en este momento, en esta tarde y en esta Comisión no van a ser necesarios para que salga adelante esta enmienda que nuestro grupo va a apoyar.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Catalán. ¿Quiere hacer uso del turno de réplica, señor Cristóbal?*

SR. CRISTÓBAL GARCÍA: *Simplemente, quiero agradecer a UPN que apoye este tipo de enmiendas porque creo que eso va en beneficio de la institución. Nada más.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Cristóbal. Pasaremos a la votación de la enmienda* in voce *de creación de una disposición transitoria. ¿Votos a favor? Queda aprobada por 14 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.*

A la disposición derogatoria se ha presentado la enmienda número 58, de supresión, por el grupo de EA/PNV. Señora Errazti.

SRA. ERRAZTI ESNAL: *Gracias, Presidenta. Por coherencia con toda mi posición. Doy por defendidas la 58, la 59 y la 60.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señora Errazti. ¿Algún portavoz desea intervenir en el turno a favor? ¿En el turno en contra? ¿A favor de la disposición? ¿En contra? Pasamos a votar la enmienda número 58. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda rechazada por 4 votos a favor y 10 en contra.*

Votamos la disposición derogatoria. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobada por 10 votos a favor y 4 en contra.

A la disposición final se ha presentado la enmienda número 59, que ha sido defendida ya por la señora Errazti, por lo que pasamos a su votación. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda rechazada por 4 votos a favor y 10 en contra.

Pasamos a votar las disposiciones finales. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Quedan aprobadas por 10 votos a favor y 4 en contra.

Al título y rúbricas de la ley no se ha presentado ninguna enmienda, por lo que pasamos a su votación. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Queda aprobada por 10 votos a favor y 4 en contra.

A la incorporación de la exposición de motivos no se ha presentado ninguna enmienda. Pasamos a su votación. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Queda aprobada por 10 votos a favor y 4 en contra.

A la exposición de motivos se ha presentado la enmienda número 60, que la ha dado por defendida la señora Errazti, y la enmienda número 61, de supresión de los párrafos cuarto y quinto, presentada por el grupo CDN. Señor Alli.

SR. ALLI ARANGUREN: *Sí, señora Presidenta. Nosotros hemos venido sosteniendo que los símbolos de la identidad deben ser construidos y configurados en modo positivo y aquí la justificación más importante que se da de la iniciativa del Gobierno es que se trata de plantear unas medidas de reacción contra la utilización de la ikurriña por algunas administraciones, entidades, etcétera. Nosotros entendemos que si es una bandera, como lo es, ajena a la identidad de la comunidad y válida desde otra situaciones personales, de afecto, ideología, libertad, etcétera, pero no de identidad institucional, debe desaparecer en la exposición de motivos cualquier referente que trate de justificar el régimen de los símbolos propios de la identidad de Navarra con base en el rechazo a símbolos que no son propios, según la propia ley, de esta identidad de Navarra, aunque tengan ese otro componente afectivo, ideológico, etcétera, en otras personas.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Alli. ¿Algún portavoz quiere intervenir en el turno a favor? Señor Cristóbal.*

SR. CRISTÓBAL GARCÍA: *Simplemente para anunciar el voto a favor porque me parece lógico, además, con lo sucedido hoy en esta Comisión que esta referencia no se añada en la exposición de motivos.*

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Cristóbal. ¿Turno en contra? Enmienda número 62, de sustitución, de la señora Rubio.*

SRA. RUBIO SALVATIERRA: *Es otra exposición de motivos diferente, lógicamente, porque lo que nosotros presentábamos como texto alternativo contemplaba la realidad de que esa ley no fue refrendada por la sociedad navarra, ya se ha dicho también hoy aquí, y, sin embargo, resulta claramente constatable la existencia de esta diversidad de identidades y de una parte de la ciudadanía con sentimientos vasquistas que no se siente o no nos sentimos satisfechos con la actual situación tampoco a este respecto, con los símbolos.*

Existe una aceptación común de la identidad navarra que no es discutida, y, sin embargo, no existe un buen equilibrio en cuanto al reconocimiento de oficialidad y de legalidad de las diferentes banderas con las que nos identificamos distintos sectores. De ahí que, además, siendo claro que úni-

camente falta la ikurriña, porque fue expresamente prohibida de alguna manera o, por lo menos, excluida, es por lo que nosotros consideramos que es necesario el reconocimiento explícito de los principales símbolos de la sociedad navarra con otro tipo de conceptos y consideraciones que los actuales: el primero, atender y satisfacer a la pluralidad de identidades existente en Navarra; el segundo, corregir este desequilibrio existente al que me he referido; y, por supuesto, el tercero, fundar la justa convivencia de identidades en el respeto mutuo, en el reconocimiento de la legitimidad de todas nuestras enseñas y símbolos y en la adopción de valores integradores y no excluyentes con unas reglas democráticas que respeten a la mayoría pero también los derechos de la minoría.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señora Rubio. ¿Portavoces que deseen intervenir en el turno a favor? Señor Kiroga.*

SR. KIROGA ASTIZ: *Es un turno a favor crítico, porque estamos hablando de un planteamiento que no compartimos completamente. Cuando se habla de vasquismo, pues, bueno, es una interpretación. Yo, desde luego, no me siento vasquista, me siento ciudadano de este país y en consecuencia exijo mis derechos civiles y políticos como cualquier ciudadano del mundo sin ningún tipo de matización, exactamente igual, ni más ni menos que los demás, y no creo que eso se pueda plantear como ningún tipo de exclusivismo. Entiendo que es una cosa normal y corriente y yo no actúo por negación de los demás, actúo como afirmación de lo que me siento, lo hago a nivel particular, pero yo creo que la ideología que represento es exactamente eso.*

Pero también quería explicar la posición general. Me da pena que esta exposición de motivos no salga adelante en su integridad, porque expresa con toda nitidez cuál era el objetivo de esta ley. Se va a eliminar lo que era el objetivo de la ley. Quizás el Gobierno no ha conseguido sacar adelante el cien por cien de sus objetivos, pero va a salir una ley que, en definitiva, va a permitir que se pueda sancionar todavía por esta actuación, quizás con más complicaciones que las que pretendía UPN, y la exposición de motivos ahora se va a amoldar a esas circunstancias de una clasificación de lo que serían los objetivos implícitos haciéndolos todavía más implícitos, con lo que se puede agradecer la posición de UPN diciendo yo quiero hacer esto, esto y esto, y para eso, leña, que es lo que viene a decir la exposición de motivos. Es una pena, pero, en cualquier caso, no es para nosotros aceptable.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Gracias, señor Kiroga. ¿Turno en contra? Pasamos a la votación de la enmienda número 60, de supresión, presentada por la señora Errazti. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda rechazada por 4 votos a favor y 10 en contra.*

Enmienda 61, presentada por el CDN, de supresión de los párrafos cuarto y quinto de la exposición de motivos. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Con el voto ponderado, queda rechazada por 6 votos a favor, 6 en contra y 2 abstenciones.

Enmienda número 62, presentada por la señora Rubio, de sustitución. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda rechazada por 14 votos en contra.

Votación de la exposición de motivos. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobada por 6 votos a favor, 4 en contra y 4 abstenciones.

Suspendemos un momento la sesión para señalar fecha para la votación del dictamen.

(SE SUSPENDE A LAS 20 HORAS Y 20 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 20 HORAS Y 23 MINUTOS.)

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *El martes, día 18, a las diez menos cuarto se votará el dictamen. No habiendo más asuntos en el orden día, se suspende la sesión.*

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 20 HORAS Y 24 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION EL DIA 18 DE MARZO A LAS 9 HORAS Y 54 MINUTOS.)

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Torres Miranda): *Señorías, buenos días. Se reanuda la sesión. Pasamos a la votación expresa del dictamen. ¿Votos a favor? 9. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobado por 9 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.*

Señorías, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(SE LEVANTA LA SESION A LAS 9 HORAS Y 55 MINUTOS.)

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETÍN
DE SUSCRIPCIÓN

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... *Ciudad* .....

C. P. ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de Caja Navarra, número 2054/0000 41 110007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN

BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

Un año ..... 40,27 euros
Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 1,02 »
Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 1,20 »

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
PARLAMENTO DE NAVARRA
«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Navas de Tolosa, 1
31002 PAMPLONA

Imprime: ONA Industria Gráfica (Pamplona).

Depósito Legal: NA – 772-1981
Papel Ecológico Reciclado